MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Noviembre de 2022

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-013-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 – 2023"

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

Los comités estructuradores, proceden a emitir respuestas oportunas a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS.

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACION 1

De acuerdo con lo exigido en la página 19, numeral **2. Tiempo de entrega:** Certificar en la oferta que el proponente está en capacidad de entregar los elementos en un tiempo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de los mismos a excepción del subgrupo A8 del anexo técnico que se exigirá la entrega en 5 días hábiles para cada uno, 3 días hábiles para los sockets provisionales, 3 días hábiles para los sockets definitivos y 30 días calendario para elementos con componentes electrónicos.

1. Consideramos que los tiempos de entrega de materiales y componentes establecidos en el estudio, definidos por la entidad en solo quince (15) días hábiles, **no resulta suficiente** para garantizar el flujo de operación, más aún cuando los dispositivos médicos a suministrar son **a la medida**, por lo que no es viable ni rentable mantener un inventario de estos materiales en las instalaciones de cualquier proponente.

Adicionalmente a la tipificación de los productos, dado el cambio global de la logística internacional gracias a efectos del COVID nos demuestra que, si bien ya el COVID no está catalogado como pandemia mundial, si dejó procesos establecidos que demandan más tiempos en la logística internacional y que sumados a los procesos internos de los entes reguladores (INVIMA) hace que los tiempos establecidos en el pliego para la entrega de componente sean insuficientes.

La experiencia de la empresa que represento permite advertir como tiempo suficiente el otorgamiento de veinticinco (25) días hábiles para los dispositivos que no son catalogados como de "alta tecnología" y para los de tipo electrónico la propuesta sería de cuarenta y cinco (45) días hábiles tiempo que consideramos oportuno y suficiente.

En el mismo sentido, **solicitamos** a la entidad se permita ampliar el plazo para la entrega de los productos denominados sockets a ocho (8) días hábiles.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Con respecto a la observación, se modifica la entrega de elementos a un máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de solicitud, con respecto a los demás tiempos, para el subgrupo A8 del anexo técnico, los sockets provisionales, los sockets definitivos y elementos con componentes electrónicos, no se acepta la observación y no se modifican los tiempos debido a que existen unos tiempos de entrega establecidos dentro del contrato que se efectúa entre el Hospital Militar Central y la Dirección de Sanidad Militar. Adicionalmente, los pacientes que acuden al servicio y tienen su lugar de domicilio fuera de la ciudad de Bogotá requieren tiempos de atención cortos.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACION 2

Establece el estudio previo lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado en la página 19, numeral **3. Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado PADPA:** El oferente debe certificar que cuenta con una red de servicio para proveer la asistencia, Soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva, Armenia, Montería, Florencia.

Solicitamos que se mantengan las 7 ciudades que se establecieron desde la última licitación; estas son Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva y Armenia, las cuales aparecen descritas en este mismo documento en la página 120, teniendo en cuenta que en la ciudad de Montería no existe ortopédica aprobada por el INVIMA, y de esta manera podríamos estar frente a un requisito de imposible cumplimiento.

A continuación, el párrafo de la página 120 donde están claramente enumeradas las ciudades establecidas para el programa PADPA:

"NUMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO PROGRAMA PADPA

Para dar cumplimiento con las necesidades del programa PADPA el oferente debe contar con una red de servicio para proveer la asistencia, soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva y Armenia.

Es decir que mínimo se debe ofrecer una red de servicios aprobada por el INVIMA en estas 7 ciudades. Los oferentes podrán ofertar una red de servicios adicional y sobre el total de ciudades ofertadas se hará la calificación, con la siguiente formula: Número de ciudades ofertado multiplicado por 100 dividido en el mayor número de ciudades ofertadas."

Adicionalmente **solicitamos** que:

- Al revisar el requisito planteado por la Entidad, no se evidencia la forma en que debe acreditarse, es decir, de la simple lectura pareciera que fuera solo con la AUTOCERTIFICACIÓN por parte del oferente, es decir, el mismo es quien dice cuántas alianzas estratégicas tiene en las ciudades definidas, sin embargo, consideramos que para la acreditación de dicho requisito se hace indispensable que el oferente DEMUESTRE que en realidad existe esa red de servicio y esas alianzas comerciales, para lo cual, solicitamos al Hospital que para la refrendación del requisito se solicite la presentación los de siguientes documentos:

A. Copia del contrato por medio del cual exista un vínculo contractual en el que se puede evidenciar que realmente la red de servicio en cada ciudad se encuentra vigente.
B. Certificación por parte de la Ortopedia de cada ciudad en la que se indique que existe una relación comercial y que cuentan con la capacidad instalada mínima para la producción de 10 prótesis semanales.
C. Certificado de buenas prácticas.

Los anteriores documentos permiten demostrar que en efecto existe una red de servicios disponible para poder responder de manera satisfactoria con la ejecución del contrato, y no que corresponda a una simple afirmación por parte del oferente que no ofrece la certeza al Hospital de la existencia real de un vínculo comercial.

- Por otra parte, se exige que el oferente debe contar con tecnología suficiente para videollamadas. Se solicita que se aclare si realmente eso corresponde a un requisito para acreditar o a una obligación del futuro contratista. En caso de que sea un requisito habilitante, se solicita se aclare cuál es la manera en que debe acreditarse.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Se acepta la observación, quedara el requisito para certificar una red de servicio para proveer la asistencia, Soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA con las **siete** ciudades descritas en la página 120 *(Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva y Armenia.)*.

Con respecto a la acreditación se acepta la observación y el oferente deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación para garantizar la acreditación:

- Copia del contrato por medio del cual exista un vínculo contractual en el que se puede evidenciar que realmente la red de servicio en cada ciudad se encuentra vigente.
- Certificación por parte de la Ortopedia de cada ciudad en la que se indique que existe una relación comercial y que cuentan con la capacidad instalada mínima para la producción de 10 prótesis semanales.
- Certificado de buenas prácticas.

Con respecto a la tecnología suficiente para video llamadas, el oferente debe certificar por escrito que va a disponer de un punto de acceso a internet permanente en el servicio de amputados del Hospital Militar Central durante la ejecución del contrato y a su vez debe disponer de tecnologías para video llamadas con el fin de realizar el tele apoyo durante las brigadas PADPA, que cumplan con las condiciones descritas en la resolución 2654 de 2019 "*Por la cual se establecen disposiciones para la Telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país".* Lo cual se puede realizar con un equipo que cuente con cámara y esté conectado a un red de internet segura que garantice la privacidad de los datos del paciente.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACION 3

En la página 20, numeral 4, establece el estudio previo lo siguiente:

"4. Sistema CAD –CAM

Para los oferentes que se presentan al Grupo A, se requieren que cuenten con un sistema de adquisición digital y manufactura digital para prótesis CAD-CAM (propio o tercerizado), que será utilizado en las instalaciones del Hospital Militar,

debe contar con un instrumento de adquisición de datos portátil con un scaner de luz blanca o laser. Este sistema permitirá optimizar los tiempos de atención y entrega. La información que se adquiere con el instrumento luego es procesada digitalmente por un software de diseño en un computador. Una vez el diseño está procesado y listo inicia la segunda parte que es la fabricación del molde con la información del diseño digital. La información es recibida por una fresadora y esta inicia con la configuración del molde del muñón. Para así obtener el molde con el que se continuara los procesos de fabricación protésica. El sistema de fresado debe estar diseñado para las actividades de fabricación ortoprotésica, contar como mínimo con tres ejes y debe tener la capacidad para elaborar ortesis de tronco TLSO, ortesis KAFO, AFO, sockets transfemorales y transtibiales".

Sin embargo, en ninguna parte se establece cual es la manera en que dicho requisito debe cumplirse o acreditarse. Por lo anterior **solicitamos** a la Entidad que aclare esta situación e indique si es necesario presentar la factura de compra o si es simplemente por medio de una carta de compromiso y en este caso se debe presentar la ficha técnica del equipo con el cual se desarrollarían las actividades requeridas y que el oferente se compromete a poner a disposición del hospital dicho equipo en caso de resultar adjudicado en el proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Al estar descrito en el pliego *"transferencia de tecnología - INCLUYA DENTRO DE LA OFERTA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON EQUIPOS SISTEMATIZADOS QUE MEJORE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, AGILICE LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN PROTÉSICA."* Como un factor ponderable, se entiende que no es un requisito habilitante, sin embargo el oferente que lo incluya dentro de su oferta debe certificar por escrito que dispone del equipo, de qué tipo de tecnología se trata, especificando la modalidad mediante la cual lo adquiere (propio o tercerizado), adjuntando la ficha técnica del equipo a proveer y cumplir con los requisitos descritos en el numeral 4 de las especificaciones técnicas adicionales.

Por consiguiente el numeral **4. Sistema CAD – CAM, quedara descrito de la siguiente manera: Para los oferentes que se presentan al Grupo A, se otorgara un puntaje de 100 puntos dentro de la calificación técnica para quien certifique dentro de la oferta que va a aportar un sistema de adquisición digital y**

manufactura digital para prótesis CAD-CAM ***(propio o tercerizado), que será utilizado en las instalaciones del Hospital Militar, debe contar con un instrumento de adquisición de datos portátil con un scaner de luz blanca o laser. Este sistema permitirá optimizar los tiempos de atención y entrega. La información que se adquiere con el instrumento luego es procesada digitalmente por un software de diseño en un computador. Una vez el diseño está procesado y listo inicia la segunda parte que es la fabricación del molde con la información del diseño digital. La información es recibida por una fresadora y esta inicia con la configuración del molde del muñón. Para así obtener el molde con el que se continuara los procesos de fabricación protésica. El sistema de fresado debe estar diseñado para las actividades de fabricación ortoprotésica, contar como mínimo con tres ejes y debe tener la capacidad para elaborar ortesis de tronco TLSO, ortesis KAFO, AFO, sockets transfemorales y transtibiales".***

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVACION 4

En la página 20, numeral 5, establece el estudio previo lo siguiente:

5. Equipo de sensores actividad mioeléctrica

Para los oferentes que se presenta al Grupo B, se debe contar en el servicio de Amputados con un equipo de capacitación de la actividad mioeléctrica para obtener información suficiente para la ubicación de los electrodos de superficie en una prótesis mioeléctrica.

Sin embargo, en ninguna parte se establece cual es la manera en que dicho requisito debe cumplirse o acreditarse. Por lo anterior **solicitamos** a la Entidad que aclare esta situación e indique si es necesario presentar la factura de compra o si es simplemente por medio de una carta de compromiso en la que el oferente se compromete a poner disposición del hospital dicho equipo en caso de resultar adjudicado en el proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El oferente debe certificar por escrito que va a disponer del equipo en caso de ser adjudicatario, aportando la ficha técnica del equipo.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVACION 5

En la página 21, numeral 6, establece el estudio previo lo siguiente:

CONDICIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE PRESENTARSE SOLO CON EL GRUPO C:

1. *La rodilla electrónica que se oferte esta debe estar garantizada para el uso en pacientes bilaterales en diferentes terrenos con seguridad y contar con un*

programa de mantenimiento periódico realizado por el fabricante, de acuerdo con los requisitos de mantenimientos preventivos del mismo con períodos no menores a un año

2. *Durante los mantenimientos o revisiones por garantía, el oferente debe adaptar una rodilla con microprocesador de repuesto temporal para que el paciente pueda continuar usando la prótesis.*
3. *El proceso de ensamble y adaptación de las prótesis con rodilla con microprocesador debe ser realizado por un técnico certificado del proveedor en las instalaciones del hospital pero, cuando el Servicio de Amputados del Hospital Militar así lo solicite, deben ser adaptadas en las instalaciones que el proveedor tenga o con la que tenga convenio.*
4. *El taller del proveedor o con el cuál tenga convenio debe estar acreditada por el Invima. En la oferta se debe presentar constancia del convenio y de la acreditación del taller.*
5. *Se debe dar asesoría técnica al servicio para la adaptación, ensamble, alineación y uso de la rodilla. Dicha capacitación debe impartirse por un técnico que tenga al menos categoría ISPO II.*
6. *Se debe garantizar que el oferente cuenta con un técnico con categoría no menor a ISPO II, quien se debe encargar de la adaptación de la rodilla y/o asesoría para tal fin. También tendrá la función de realizar las revisiones por garantía a que haya lugar.*
7. *Dentro de la oferta de las rodillas electrónicas se debe incluir el cargador, la batería, el software (si lo requiere), el manual de uso y las especificaciones de las opciones de programación.*
8. *Las rodillas electrónicas deben ser suministradas con los componentes necesarios para acoplarse a los adaptadores universales piramidales y tubos de 30 mm de diámetro. En caso de requerir un tubo o adaptador a otros componentes de una característica diferente o una dimensión distinta del tubo, estos deben ser ofertados con la rodilla, aclarando esta característica técnica dentro de la oferta.*
9. *El contratista deberá instruir al paciente sobre el correcto uso de las rodillas y entregar la documentación respectiva al servicio con copia para el paciente.*

Al leer el título de dicho requisito, da a entender que solo deben cumplirse en caso de que se presente de MANERA **EXCLUSIVA** AL GRUPO C, es decir, que en caso de presentarse a los 3 grupos ¿dichas condiciones señaladas no deben cumplirse?

Con el propósito de ofrecer reglas claras, expresas y objetivas, **solicitamos** a la entidad aclarar el tema.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

Se aclara que estas condiciones deben ser cumplidas por cualquier oferente que presente dentro de su oferta la rodilla de control electrónica (Grupo 3), sin importar si se presenta a cualquier otro de los grupos (1 o 2).

OBSERVACIÓN No. 6

OBSERVACION 6

Con respecto a los PRECIOS DE REFERENCIA:

1 Nos permitimos **solicitar** se sirvan justificar las razones que llevaron al comité estructurador a determinar cómo precio de referencia, **el menor precio cotizado** por las 3 compañías cotizantes y no se realizó el ajuste con los promedios o precios de mercado, los cuales se encuentran muy alejados de los establecidos como referencia en el proceso de contratación.

2 **Solicitamos** que se realice el ajuste de los precios de referencia, particularmente en el estudio del sector, toda vez que el 95% de los dispositivos médicos son importados de acuerdo con el estudio sectorial, por tanto, se solicita tener en cuenta no solo el "IPC GENERAL" si no también variables como "IPC SALUD" y la devaluación de los últimos 4 años, partiendo del hecho de que la escala de devaluación respecto al dólar en el año 2018 fue del **41,89%** y del euro **36.58%.** A la fecha actual, partiendo del valor del dólar en el 2018 la escala de devaluación es del **48.78%.**

3 Adicionalmente encontramos que para la mayoría de los ítems se estableció como precio de referencia el precio histórico contratado y realmente no se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por los proveedores. **Solicitamos** que se establezca otra forma para determinar los precios de referencia donde se tenga en cuenta un promedio entre las cotizaciones presentadas y así realmente se refleje la realidad de los precios de mercado.

4 De mantenerse los precios referencia también existe un riesgo adicional relacionado con la presentación de productos y elementos de otras marcas, que no cumplen con los estándares de alta calidad que el Hospital Militar siempre ha proporcionado a sus usuarios. Además de esto, se incurriría en muchos reprocesos en la atención de pacientes por garantías generadas por este concepto.

Realizando juiciosamente este análisis, se podrá entender que los ajustes de precios de los dispositivos médicos solicitados no corresponden a valores reales en la actualidad y presentan serias diferencias con los valores actuales de mercado. Lo anterior quiere decir que, de acuerdo con los actuales precios de referencia es inviable la presentación de oferta por parte de la empresa que represento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité económico estructurador se permite aclarar que la actualización de los precios históricos se realizó mediante las siguientes variables, como se expresa en el numeral 6.1.6 PRECIOS HISTORICOS, así:

1. El comité económico realizo el cálculo del incremento del 3% en las vigencias 2020, 2021 y 2022, el anterior porcentaje se estableció en los contratos 1477-2018 y 1478-2018.
2. Los precios históricos de los ítems con especificaciones técnicas iguales se actualizaron de acuerdo al IPC acumulado de las vigencias 2018 al 2022.
3. Se actualizo los precios históricos de acuerdo a la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM de la fecha que se suscribió los contratos 1477-2018 y 1478-2018, y la fecha de realización del presente análisis (13 de octubre de 2022).

Una vez actualizado los precios históricos, el comité evidencio que entre los valores unitarios cotizados y los precios históricos se encontraban una dispersión del más del 100%, en varios elementos un porcentaje de dispersión entre el 300% y 500%. Por lo anterior, el comité determino los precios de referencia así:

1. El precio histórico actualizado con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM desde la suscripción los contratos 1477-2018 y 1478-2018 a la fecha de realización del presente análisis, descrito en el numeral 6.1.6 PRECIOS HISTORICOS.
2. Los ítems del Grupo A: 56, 60, 112, 113, 133, 135, 146, 156, 160, 165, 169, 179, 183, 184, 192, 197, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 211, 222, 223, 233, 235 y 236, Grupo B: 2, 3, 4, 5, 15, 16, 34, 35, 36, 38, 40 y 58 se estableció el menor valor entre los precios históricos y los valores cotizados.
3. Los ítems del Grupo A: 15, 40, 43, 44, 47 y 48 no cuentan con precios históricos, por lo anterior se estableció como precio de referencia el menor valor cotizado.

Con el fin de que los oferentes visualicen la información anterior, el comité económico publicara el archivo de Excel donde se realizó la respectiva estructuración económica.

Una vez verificado el anterior archivo, el comité realizará la actualización del precio histórico con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM desde la suscripción los contratos 1477-2018 y 1478-2018 a la fecha de realización del presente análisis (13 de octubre de 2022), con respecto a los valores unitarios ejecutados en la vigencia 2022 con su respectivo incremento.

OBSERVACIÓN No. 7

OBSERVACION 7

Establece el estudio previo en el análisis del sector que:

> *Nota 7: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se consideraran FIJOS Y FIRMES por cada vigencia, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.*

Consideramos que esta no puede ser una camisa de fuerza, como quiera que es posible legalmente proceder con la forma de arreglo entre las partes, las fórmulas de equilibrio económico y ya existe la relación de lo que puede suceder con una pandemia, motivo por el cual solicitamos que dicha condición sea eliminada o modificada indicándose que en caso de existir motivos y justificaciones suficientes que demuestren el incremento abrupto e imprevisible de los precios de algunos ítems o insumos será revisado entre la entidad y el contratista.

Además de lo anterior, la misma matriz de riesgos establece que en caso de tener un incremento del dólar superior al 20% se realizará un ajuste y negociación entre las partes, razón por la cual se solicita a la entidad mantener congruencia en las exigencias y aclarar el pliego y el estudio previo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El comité económico estructurador no acoge su observación, teniendo en cuenta que el presente proceso se realizara solamente para las vigencias 2022 y 2023, en el dado caso que se presente un caso de fuerza mayor, el contratista realizara la respectiva solicitud.

OBSERVACIÓN No. 8

OBSERVACION 8

Establece el estudio previo en el análisis del sector que:

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre **2021 para quienes ya hayan realizado actualización reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, que se encuentren vigente y en firme**. **Certificado con fecha de renovación 2021 o 2022.**

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

Solicitamos a la Entidad que de aplicación a la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente y a la reciente Jurisprudencia del Consejo de Estado en donde se determina que la FIRMEZA del RUP debe existir antes del cierre del proceso de selección y no como erradamente lo señala la Entidad en donde permite que su firmeza se acredite antes de la adjudicación.

Nos permitimos traer a colación la circular referenciada que al efecto establece:

(…) ***La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP*** *debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior,* ***la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme****, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. (…)"* [1](Negrilla y resaltados propios)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

Una vez revisada la Circular Externa Única en el numeral 12.3. Renovación y firmeza del RUP expresa que la renovación del RUP debe ser a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior en el cierre del procedimiento de selección el RUP debe encontrarse vigente, es decir, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido, por lo anterior, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

OBSERVACIÓN No. 9

OBSERVACION 9

Revisado el estudio previo, se evidencia que los indicadores solicitados son los siguientes:

LIQUIDEZ=≥1,5

ENDEUDAMIENTO=≤70

R.DE COBERTURA DE INTERESES=≥1

R.DEL PATRIMONIO=≥0,06

R.DEL ACTIVO=≥0,02

Sin embargo, al revisar el formulario electrónico del SECOP II se evidencia que los indicadores son los siguientes:

LIQUIDEZ > 1.3

Sí No

ENDEUDAMIENTO < 70%

Sí No

RAZÓN DE COBERTURA > 1.5

Sí No

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 7%

Sí No

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >3%

Es claro que el indicador de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo no son iguales a los estipulados en los estudios previos versus el cuestionario electrónico del SECOP II, por lo anterior, se **solicita** a la Entidad que por favor aclare dicha inconsistencia con el propósito de evitar hacer incurrir en errores a los oferentes, logrando así que los indicadores sean los mismos en todos los documentos o exigencias que hacen parte del proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

El comité económico estructurador se permite informar que se verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se encuentran establecidos en el numeral INDICADORES GENERALES del ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-013-2022-HOMIL, por lo anterior el comité realizara la respectiva modificación en la plataforma del SECOP II.

OBSERVACIÓN No.10

OBSERVACION 10

Establece el estudio previo lo siguiente:

Para la evaluación de la garantía se tendrá en cuenta del anexo técnico del Grupo A los Subgrupos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, del Grupo B los Subgrupos B1, B2, B3. Igualmente el grupos C.

- En primer lugar, solicitamos aclarar si nuestra interpretación es correcta: ¿Quiere decir lo anterior, que el ofrecimiento de la garantía deberá ser solo sobre los grupos anteriormente señalados?

- En segundo lugar, se solicita a la Entidad que para evitar inconvenientes y no hacer incurrir en error a los oferentes, se emita y publique el formato de estos ofrecimientos para que la presentación por parte de todos los oferentes sea uniforme y se guarde un criterio equitativo de evaluación.

Adicionalmente, la Entidad presenta como ejemplo de la evaluación lo siguiente:

Ejemplo:
Promedio calificación alta rotación: 700 puntos x 50% = 350
Promedio calificación media rotación: 700 puntos x 30% = 210
Promedio calificación baja rotación: 700 puntos x 20% = 140
Calificación técnica final de la oferta = 350 + 210 + 140 = 700

De acuerdo a lo anterior, no se entiende como se habla de 700 puntos cuando para este factor de ponderación (Garantía General del Fabricante), solo existe un MÁXIMO DE 250 PUNTOS.

En segundo lugar, el ejemplo dado, consideramos que posiblemente corresponde a un error de digitación y que ese ejemplo corresponde realmente a la forma en la que será evaluado el factor económico u oferta económica, motivo por el cual se sugiere el ajuste al pliego para tener reglas claras y objetivas que no induzcan a error a los oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

Se aclara que la calificación de la garantía se dará solo para los grupos mencionados, los cuales corresponden a componentes protésicos. Con respecto los ítems de elementos de consumo, no se calificara garantía (subgrupo A8).

Con respecto al formato se anexará una tabla de Excel en la cual deben presentar la oferta con la garantía ofrecida.

Item	Código Interno	Descripción del bien	Garantía en meses

Con respecto al ejemplo de evaluación, se acepta la observación y se retirara la forma de calificar garantía por rotación, se aclara que efectivamente la garantía general cuenta con una calificación de 250 puntos.

OBSERVACIÓN No. 11

OBSERVACIÓN 11

Establece el pliego lo siguiente:

> ***NUMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO PROGRAMA PADPA***
> *Para dar cumplimiento con las necesidades del programa PADPA el oferente debe contar con una red de servicio para proveer la asistencia, soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva y Armenia.*
> *Es decir que mínimo se debe ofrecer una red de servicios aprobada por el INVIMA en estas 7 ciudades. Los oferentes podrán ofertar una red de servicios adicional y sobre el total de ciudades ofertadas se hará la calificación, con la siguiente formula: Número de ciudades ofertado multiplicado por 100 dividido en el mayor número de ciudades ofertadas.*

Se solicita a la entidad que por favor determine cual es la manera de realizar este ofrecimiento, para lo cual **solicitamos** que se requiera la presentación de los siguientes documentos:

A. Copia del contrato por medio del cual exista en vínculo contractual en el que se puede evidenciar que realmente la red de servicio en cada ciudad se encuentra vigente.
B. Certificación por parte de la Ortopedia de cada ciudad en la que se indique que existe una relación comercial y que cuentan con la capacidad instalada mínima para la producción de 10 prótesis semanales.
C. Certificado de buenas prácticas.

Los anteriores documentos permiten demostrar que en efecto existe una red de servicios disponible para poder responder de manera satisfactoria con la ejecución del contrato, y no que corresponda a una simple afirmación por parte del oferente que no ofrece la certeza al Hospital de la existencia real de un vinculo comercial.

Ahora bien, podría pensarse que el requisito realmente no tiene un valor agregado al contrato, porque es posible que se ofrezcan un sin número de ciudades de RED, pero que realmente correspondan a municipios en donde no se requiera la atención del servicio, bien sea por su lejanía, por su ubicación geográfica, por el número de pacientes, etc.. por lo tanto, se considera que en la manera en que se encuentra redactado el criterio ponderable es posible que no otorgue un valor agregado a la Entidad.

No obstante, lo anterior y en caso de que la Entidad decida mantener o continuar con el presente criterio de calificación; con el propósito de establecer un criterio ponderable que en efecto cumpla con los postulados del principio de la selección objetiva, se sugiere que se organice dicho criterio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CIUDADES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS EN LOS CRITERIOIS HABILITANTES	PUNTOS A ASIGNAR
1 CIUDAD ADICIONAL	20 PUNTOS
2 CIUDADES ADICIONALES	40 PUNTOS
3 CIUDADES ADICIONALES	60 PUNTOS
4 CIUDADES ADICIONALES	80 PUNTOS
5 CIUDADES ADICIONALES	100 PUNTOS

Esto permitiría tener un parámetro claro, proporcional y lógico de ponderación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 11

No se acepta la observación, el método de ponderación de mantiene como esta propuesto.

OBSERVACIÓN No. 12

OBSERVACIÓN 12

Establece el estudio previo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Los procesos de fabricación teniendo en cuenta el volumen de usuarios atendidos puede beneficiarse de la inclusión de elementos tecnológicos sistematizados, el oferente que a través de su propuesta genere una transferencia de tecnología la cual al final del contrato pueda ser donada al Hospital Militar Central recibirá una calificación técnica de 100 puntos.
Esta transferencia tecnológica puede incluir los equipos, programas, instalaciones móviles, herramientas o sistemas que permitan mejorar los procesos de producción, buscando que se lleve a acabo de una forma más limpia, disminuya los tiempos de fabricación, permita llevar un registro digital de la información de fabricación

de los elementos, pueda ser utilizada en los diferentes niveles de fabricación de prótesis y ortesis, y de esta forma se pueda lograr mejorar más la atención de nuestros usuarios reduciendo los tiempos de entregas de los dispositivos.
El objetivo de esta transferencia tecnológica es en definitiva mejorar la atención de nuestros usuarios. La implementación de esta tecnología debe incluir la adecuación física, técnica y capacitación necesaria, al igual de los insumos que se requieran para el funcionamiento durante la ejecución del contrato, esta propuesta de transferencia debe correr por cuenta del oferente. Una vez implementados esta tecnología el oferente debe comprometerse una vez finalizado el contrato a donar los equipos al Hospital para que continúe siendo parte integral del sistema de producción.

Este criterio de calificación no tiene ningún parámetro técnico que permita la asignación de puntaje de manera objetiva y equitativa; la Entidad debería determinar qué clase de transferencia tecnológica deberá ofrecer el proponente, describiendo su cantidad, calidad, especificaciones técnicas, etc… Con el propósito que exista un parámetro de comparación equilibrado entre todos los oferentes para poder asignar el puntaje. Además de establecer de manera clara la clase de equipos o herramientas, programas, etc.. que deben entregarse al final del contrato, para poder estimar los costos de los mismos y evitar que desde el inicio del contrato se esté alterando el equilibrio financiero del mismo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 12

Se aclara que la tecnología que se requiere hace referencia a un sistema CAD – CAM, el cual debe incluir un scaner, el carver y el software con licencias correspondientes. Este último para ser utilizado en miembro inferior, miembro superior y columna.

OBSERVACIÓN No. 13

OBSERVACIÓN 13

Establece el estudio previo lo siguiente:

> *VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS*
>
> *Se calificará con un máximo de 100 puntos.*
>
> *Se calificará de acuerdo a la fórmula: Numero de sockets ofertados a la semana multiplicada por 100 dividido por el número mayor de sockets ofertados. Se debe garantizar una capacidad para fabricación de mínimo 10 sockets definitivos a la semana. Este puntaje se asigna en forma global a la calificación técnica de toda la oferta y no por ítem.*
>
> *Adicionalmente el número potencial de sockets que se oferte debe garantizarse especificando la metodología que se va a utilizar para su fabricación y se deberá describir dicha metodología y demostrar la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proceso. Por ejemplo, si el proceso va a ser manual, el oferente deberá demostrar que tiene la infraestructura y el recurso humano para cumplir con el número de sockets ofertados, Si se trata de un método automatizado se debe demostrar que poseen la tecnología necesaria. Si el comité técnico evaluador considera que la oferta semanal de sockets definitivos no es acorde con la metodología, infraestructura y capacidad tecnológica de los oferentes, se solicitara una aclaración al oferente y si esta justifica de forma adecuada su capacidad de producción se dará el puntaje correspondiente, en caso contrario si no la justifica se calificara con cero. Cualquiera que sea el sistema o tecnología utilizada para la toma de moldes, el oferente debe garantizar la toma de moldes en las instalaciones del Hospital Militar Central para el control y evitar desplazamientos innecesarios de los pacientes.*

Sin embargo, ese criterio de evaluación tiene varios inconvenientes.

En primer lugar, sin lugar a dudas es un criterio SUBJETIVO y no OBJETIVO como debería ser. Lo anterior, porque la decisión de la asignación de puntaje, no opera a un requisito claro y definido por la entidad, sino que corresponde a una opinión del comité evaluador: *"Si el comité técnico evaluador considera que la oferta semanal de sockets definitivos no es acorde con la metodología, infraestructura y capacidad tecnológica de los oferentes, se solicitara una aclaración al oferente y si está justifica de forma adecuada su capacidad de producción se dará el puntaje correspondiente, en caso contrario si no la justifica se calificara con cero."* Sin lugar a dudas, esto rompe la transparencia del proceso y pone en riesgo la selección objetiva, debido a que la puntuación o ponderación del proceso, se encuentra limitada y restringida a la opinión del comité evaluador y no a una regla equitativa determinada por el pliego de condiciones, la cual, debería poder ser interpretada por cualquier persona que realice la evaluación, sin tener el riesgo de la subjetividad de la interpretación de cada lector.

Por lo anterior, se solicita que establezca un parámetro de número de sockets vs el número de puntos a asignar. De igual manera que se establezca cuáles serían los documentos y su contenido para poder demostrar la fabricación de dichos elementos, como por ejemplo así:

Por lo anterior, se solicita que establezca un parámetro de número de sockets vs el número de puntos a asignar. De igual manera que se establezca cuáles serían los documentos y su contenido para poder demostrar la fabricación de dichos elementos, como por ejemplo así:

VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS	ACREDITACIÓN	PUNTOS
De 11 a 20	Demostrar que cuenta con xxx # equipo humano y con xxx equipos o herramientas o planta	30 puntos
De 21 a 30	Demostrar que cuenta con xxx equipo humano y con xxx equipos o herramientas o planta	60 puntos
De 31 a 40	Demostrar que cuenta con xxx equipo humano y con xxx equipos o herramientas o planta	100 puntos

Eso permitiría determinar con claridad el ofrecimiento, demostrar que puede cumplirlo y tener un parámetro de ponderación ajustado y equitativo; por lo anterior se solicita ajustar el pliego.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 13

Se acepta la observación, pero para el otorgamiento de la puntuación se evaluara la capacidad ofertada de producción de sockets terminados bajo los siguientes parámetros:

- Proceso manual: máximo 6 sockets terminados laminados a la semana por técnico.
- Proceso digitalizado: máximo 8 sockets terminados laminados a la semana por técnico.

Deben especificar el sistema que ofertan y deben enviar soportes de la infraestructura física acreditada por INVIMA, el número de técnicos con nombre, numero de cedula, certificados de formación y constancia de vinculación con la empresa oferente.

Deben tener al menos un técnico por cada 6 sockets semanales manuales y al menos un técnico por cada 8 sockets semanales con tecnología digital. En caso no demostrar la capacidad instala de infraestructura física (con cuantos bancos de trabajo cuentan) y de personal se calificara en cero (0) este parámetro de calificación.

OBSERVACIÓN No. 14

OBSERVACIÓN 14.

Se solicita que la entidad emita los formatos de ofrecimientos adicionales puntuables para que no exista disparidad a la hora de evaluar y el procedimiento sea claro y transparente para todos los potenciales oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 14

Para los criterios de puntuación ponderable, excepto el de garantía general que se trabajara bajo el modelo de tabla descrito en la observación N° 10, el oferente deberá trabajar lo demás criterios bajo el modelo de tabla descrita a continuación:

Lote 1 – Grupo A

CRITERIO	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 300 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	
NÚMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO OFERTADA	NÚMERO DE CIUDADES OFERTADO MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADES OFERTADAS	
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	INCLUYA DENTRO DE LA OFERTA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON EQUIPOS SISTEMATIZADOS QUE MEJORE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, AGILICE LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN PROTÉSICA.	
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 50 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	
VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES	NUMERO DE SOCKETS TOTALES (DEFINITIVOS Y PROVISIONALES) OFERTADOS A LA SEMANA MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO POR EL NÚMERO MAYOR DE SOCKETS OFERTADOS	
COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA	DOS REFERENCIAS DE RODILLAS RESISTENTES AL AGUA OBTIENE EL PUNTAJE MÁXIMO, UNA SOLA 50% DEL PUNTAJE MÁXIMO.	

Lote 2 – Grupo B

CRITERIO	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 400 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	
GARANTÍA COMPONENTES ELECTRÓNICOS	GARANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 36 MESES EN TODOS LOS COMPONENTES DE CONTROL ELECTRÓNICO	
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	

Lote 3 – Grupo C

CRITERIO	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 200 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 50 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	
PESO DE LA RODILLA INCLUYENDO LA BATERIA	SE LE OTORGARA 100 PUNTOS A LA RODILLA DE MENOR PESO BAJO LA SIGUIENTE FORMULA: RODILLA DE MENOR PESO POR 100 / ENTRE EL PESO DE LA RODILLA OFERTADA	
RESISTENCIA AL AGUA	QUIEN OFREZCA RODILLA RESISTENTE AL AGUA (CARACTERÍSTICA DE RESISTENCIA AL AGUA EN GENERAL) CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE	
TIEMPO DURACIÓN DE BATERÍA	SE LE OTORGARA 100 PUNTOS A LA RODILLA DE MAYOR DURACIÓN DE BATERÍA BAJO LA SIGUIENTE FORMULA: TIEMPO OFERTADO DE DURACIÓN DE LA BATERÍA POR 100 / ENTRE EL MAYOR TIEMPO OFERTADO (DE LAS OFERTAS) DE DURACIÓN DE LA BATERÍA DE LA RODILLA, CERTIFICADO POR EL FABRICANTE	

Puntos adicionales Lote 3 – Grupo C

CRITERIO	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
EL OFERENTE QUE OFREZCA MAS DE TIEMPO DE LA GARANTIA MINIMA EXIGIDA TENDRA LOS SIGUIENTES PUNTOS	1 año a mas	
	2 años o mas	
	3 años o mas	

OBSERVACIÓN No. 15

OBSERVACIÓN 15

Revisados los documentos publicados en el SECOP II, se evidencia un formato denominado CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin embargo en ninguna parte del pliego se exige su presentación, solicitamos a la entidad aclarar si se requiere o no la entrega de dicho formato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 15

El comité jurídico se permite manifestar que se hace necesario el diligenciamiento del formato de CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Se agrega requerimiento en el pliego para mayor entendimiento del requerimiento realizado.

OBSERVACIÓN No. 16

OBSERVACIÓN 16

Se recomienda incluir dentro de las causales de rechazo, que en caso de encontrarse dentro de los documentos aportados por los oferentes en sus propuestas, se evidencie que contienen información falsa, inconsistente o que no corresponda a la realidad o que se encuentren adulterados, será causal de rechazo de la propuesta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 16

El comité jurídico se permite manifestar que se acepta la observación y su modificación se verá reflejada en una nota en el Pliego Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 17

OBSERVACIÓN 17

En consideración a que el proceso se va a adjudicar de manera parcial, es decir por lotes, revisados los criterios de evaluación no es claro cómo va a ser la asignación de puntaje para cada uno de los lotes, como quiera que no todos los requisitos ponderables aplican para todos los grupos o lotes, razón por la cual, se sugiere que se aclare la asignación de puntajes para cada lote de manera independiente, con el propósito de tener clara la selección objetiva.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 17

Se acepta la observación, y se aclara que la asignación de puntajes para cada lote o grupo en específico se calificara así:

Lote 1 – Grupo A

Se calificara un puntaje máximo de 700 puntos de la siguiente manera.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 300 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	300
NÚMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO OFERTADA	NÚMERO DE CIUDADES OFERTADO MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADES OFERTADAS	100
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	INCLUYA DENTRO DE LA OFERTA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON EQUIPOS	100

	SISTEMATIZADOS QUE MEJORE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, AGILICE LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN PROTÉSICA.	
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 50 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	50
VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES	NUMERO DE SOCKETS TOTALES (DEFINITIVOS Y PROVISIONALES) OFERTADOS A LA SEMANA MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO POR EL NÚMERO MAYOR DE SOCKETS OFERTADOS	100
COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA	DOS REFERENCIAS DE RODILLAS RESISTENTES AL AGUA OBTIENE EL PUNTAJE MÁXIMO, UNA SOLA 50% DEL PUNTAJE MÁXIMO.	50

Lote 2 – Grupo B

Se calificara un puntaje máximo de 700 puntos de la siguiente manera.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 400 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	400
GARANTÍA COMPONENTES ELECTRÓNICOS	GARANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 36 MESES EN TODOS LOS COMPONENTES DE CONTROL ELECTRÓNICO	200
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	100

Lote 3 – Grupo C

Se calificara un puntaje máximo de 700 puntos de la siguiente manera.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 200 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	200
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 50 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	50

PESO DE LA RODILLA INCLUYENDO LA BATERIA	SE LE OTORGARA 100 PUNTOS A LA RODILLA DE MENOR PESO BAJO LA SIGUIENTE FORMULA: RODILLA DE MENOR PESO POR 100 / ENTRE EL PESO DE LA RODILLA OFERTADA	100
RESISTENCIA AL AGUA	QUIEN OFREZCA RODILLA RESISTENTE AL AGUA (CARACTERÍSTICA DE RESISTENCIA AL AGUA EN GENERAL) CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE	100
TIEMPO DURACIÓN DE BATERÍA	SE LE OTORGARA 100 PUNTOS A LA RODILLA DE MAYOR DURACIÓN DE BATERÍA BAJO LA SIGUIENTE FORMULA: TIEMPO OFERTADO DE DURACIÓN DE LA BATERÍA POR 100 / ENTRE EL MAYOR TIEMPO OFERTADO (DE LAS OFERTAS) DE DURACIÓN DE LA BATERÍA DE LA RODILLA, CERTIFICADO POR EL FABRICANTE	100

Puntos adicionales Lote 3 – Grupo C

Quienes ofrezcan garantía extendida tendrá un puntaje máximo de 150 puntos

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA MAS DE TIEMPO DE LA GARANTIA MINIMA EXIGIDA TENDRA LOS SIGUIENTES PUNTOS	1 año a mas	50
	2 años o mas	100
	3 años o mas	150

OBSERVACIÓN No. 18

OBSERVACIÓN 18

El formato de industria nacional no corresponde a las exigencias para la acreditación del requisito como lo establece el estudio previo, el cual corresponde al ofrecimiento del 100% de mano de obra colombiana, sin embargo, el formato suministrado por la Entidad habla del origen de los bienes, lo cual genera confusión en los proponentes, motivo por el cual se solicita se aclare el tema.

Es importante precisar que de acuerdo al Decreto 680 de 2021 el puntaje para dicho criterio funciona así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*** *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte*

Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados *y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

Por lo anterior, solicitamos que el formato de industria nacional sea ajustado, manejando simplemente requisito del personal que se va a poner a disposición de la ejecución del contrato, en consideración a que no existen bienes relevantes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 18

Se verifica jurídicamente y se retirara de los documentos del proceso el documento de origen de los bienes por lo que se tendrá en cuenta solo lo manifestado en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 19

OBSERVACIÓN 19

En la página 6, en el cuadro denominado **Forma de Pago**, **Solicitamos** atentamente se revise la forma de pago, pues en el contrato actual, el pago es a 60 días calendario siguientes a la entrega efectiva de los bienes. Actualmente. En el pliego se está planteando pago a 90 días y esto afecta el flujo de caja de la compañía de forma negativa ya que por el alto volumen de compras para mantener un stock que permita cumplir con los tiempos establecidos en el contrato, los proveedores de bienes nos dan un plazo muy corto de pago.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 19

El comité económico estructurador no acoge su observación, teniendo en cuenta que el plazo establecido es de acuerdo a los trámites administrativos que debe realizar la Entidad, sin embargo, se permite aclarar que el pago se puede realizar dentro de los noventa (90) días, previo al recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato por parte del supervisor.

OBSERVACIÓN No. 20

OBSERVACIÓN 20

Dentro de la ejecución del programa PADPA **solicitamos** que el HMC defina de manera precisa los siguientes requerimientos de este programa:

a. Describir de manera precisa el número de desplazamientos o viajes que se tienen programados a realizar por año.
b. Describir y enumerar el promedio exacto de desplazamientos anuales dentro del programa PADPA, discriminado por ciudades.
c. Establezca el número de funcionarios o personas a atender por desplazamiento.
d. Determine el tipo de transporte a utilizar, tipo de aerolínea en la cual se exige sea atendido el programa y demás condiciones especiales.
e. Indique la clase de alojamiento, que tipo de hoteles (número de estrellas).
f. Defina el tipo de alimentación; valores o rango de precio para el almuerzo y para la cena de cada funcionario, o cualquier otro factor que influya directamente en la propuesta.
g. Determine el costo o responsabilidad de transportes internos o terrestres de cada uno de los funcionarios.
h. Manifieste los demás gastos involucrados en el mencionado programa.

Lo anterior, debido a que las variables antes señaladas inciden directamente en los costos que deben estar presupuestados con exactitud y deberán estar cubiertos a través del precio de venta de los componentes ofertados.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 20

Con respecto a los literales a y b, el cómitre técnico se permite aclarar, que el servicio de amputados y prótesis realiza de 9 a 10 brigadas PADPA por año (dependiendo del flujo de pacientes a atender en la ciudad de Medellín). El número de viajes requeridos para atender dichas brigadas (solo personal HOMIL) es el siguiente:

- Para la primera etapa de formulación a cada brigada asiste una delegación conformada por 4 personas (médico especialista, fisioterapeuta y dos técnicos protesistas) lo cual requiere de pasajes ida y vuelta a cada destino donde se realiza la brigada, lo que da un total de 80 pasajes para la atención del programa PADPA.
- Para la etapa de la elaboración y entrega de las prótesis, el servicio requiere un envió de 2 técnicos los cuales requieren de tiquetes ida y vuelta a la ciudad de destino donde se realizara la brigada, lo cual da un total de 40 pasajes para la atención del programa PADPA.

Con respecto al liberal c, en la brigadas pequeñas como Cúcuta y Carepa se atienden en promedio un máximo de 60 pacientes, en las demás brigadas, se atiende en promedio un máximo de 130 pacientes.

Con respecto a los literales d,e,f,g,h, son aspectos que el oferente debe definir al inicio de la ejecución de contrato de acuerdo a la tabla anterior, bajo las siguientes condiciones:

- El transporte aéreo se puede hacer a través de cualquier aerolínea comercial que preste el servicio hacia la ciudad de destino.
- El sitio de alojamiento debe garantizar el descanso y la seguridad de los funcionarios y debe quedar cerca a lugar donde se está realizando la atención de los pacientes, en caso que el alojamiento no esté cerca del lugar, se debe garantizar el transporte terrestre por parte del oferente.
- La alimentación debe contar mínimo con desayuno, almuerzo y comida, el rango presupuestal debe ser definido por el oferente y este aspecto de debe definir al inicio de la ejecución del contrato.
- El costo de transporte terrestre debe ser calculado y/o definido internamente por el oferente de acuerdo a distancias entre el lugar de alojamiento y el lugar de atención de los pacientes y el transporte al aeropuerto al inicio y final de la brigada.

OBSERVACIÓN No. 21

OBSERVACIÓN 21

En la página 18, en el numeral **4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADCIONALES 1. Soporte Técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos y control de calidad del producto final.**

Respecto a los 4 profesionales ISPO II o tecnólogos en desarrollo de prótesis, no se describe la manera en que se deba acreditar la idoneidad del personal solicitado, por tanto, **solicitamos** que se exija la presentación de las hojas de vida y su contrato laboral con la empresa proponente, acompañados de los estudios realizados por cada uno de esos técnicos, con el propósito de garantizar que van a prestar sus servicios en la ejecución del contrato, confirmando su vínculo laboral con el oferente y evitar que las hojas de vida sean presentadas exclusivamente para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 21

Se hace la aclaración a la observación, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se compromete a cumplir con la cantidad de técnicos que solicitan en el pliego y una vez inicie la ejecución del contrato, la entidad solicitara para acreditar la idoneidad del personal presentado los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal donde se evidencie que cuenta con la experiencia mínima requerida.
- Certificado de estudios como tecnólogo en desarrollo y adaptación de órtesis y prótesis y/o certificación en ISPO II

Se hará una modificación en el pliego con respecto al número de técnicos de los que debe disponer el oferente en caso de ser adjudicatario de forma total o parcial de proceso así:

- En caso de adjudicarse el lote 1, solo o con cualquier combinación de otro lote, debe aportar mínimo 4 técnicos
- En caso de adjudicarse solo el lote 2, deberá aportar 1 técnico
- En caso de adjudicarse solo el lote 3, deberá aportar 1 técnico

Los técnicos para los lotes 2 y 3 realizaran las actividades de asistencia en las instalaciones del Hospital Militar Central de acuerdo a necesidades y no en forma permanente.

OBSERVACIÓN No. 22

OBSERVACIÓN 22

En la página 11, en el cuadro del SUBGRUPO A7 OTROS COMPONENTES PROTESICOS en el ITEM 99 CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR; **Solicitamos** que este ítem sea sacado de este subgrupo y sea incorporado al GRUPO C RODILLAS DE CONTROL ELECTRÓNICO, teniendo en cuenta que el item 99 pertenece a la rodilla con microprocesador.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 22

Se acepta la observación y el ITEM 99 CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR, sale del SUBGRUPO A7 OTROS COMPONENTES PROTÉSICOS y será incluido en el LOTE No 3 - GRUPO C: RODILLAS DE CONTROL ELECTRÓNICO.

OBSERVACIÓN No. 23

OBSERVACIÓN 23

Para el ANEXO TECNICO II, solicitamos que para los PIES y para las RODILLAS se incluya el párrafo que tiene los liners, que diga:

- Si el oferente tiene más de una referencia de pies que se ajuste a la descripción del ítem y que cumpla con la misma función, puede ofertar máximo dos referencias en el ítem, siempre y cuando tengan el mismo valor en la oferta.
- Si el oferente tiene más de una referencia de rodilla que se ajuste a la descripción del ítem y que cumpla con la misma función, puede ofertar máximo dos referencias en el ítem, siempre y cuando tengan el mismo valor en la oferta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 23

Se acepta la observación los párrafos serán incluidos en el Anexo Técnico II tanto para los pies como para las rodillas siempre y cuando cumplan con las especificaciones requeridas en cada Ítem, se hace la observación que si se evidencia durante la evolución técnica que si alguno de los elementos ofertados no corresponde a lo dispuesto en el requerimiento del Ítem, no será admitido.

OBSERVACIÓN No. 24

OBSERVACIÓN 24

Para el ANEXO TECNICO II, en el requerimiento de la pagina 22 correspondiente a LINERS en el párrafo que dice "Los liners para sistema de vacío transfemoral o transtibial que requieran un elemento adicional para generar el sello hermético entre el socket, o un sistema diferente a una rodillera, éste debe ser incluido dentro del ítem del liner en la oferta." Teniendo en cuenta que las rodilleras, el protector de la rodillera y la válvula unidireccional aparecen solicitadas en otros ítems, **Solicitamos** que esta característica sea modificada incluyendo estas excepciones y quede de la siguiente manera: **Los liners para sistema de vacío transfemoral o transtibial que requieran un elemento adicional para generar el sello hermético entre el socket, o un sistema diferente a una rodillera, protector de rodillera o válvula unidireccional, éste debe ser incluido dentro del ítem del liner en la oferta.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 24

Se acepta la observación y se modificara la redacción en el pliego, quedando así: *"Los liners para sistema de vacío transfemoral o transtibial que requieran un elemento adicional para generar el sello hermético entre el socket, o un sistema diferente a una rodillera, protector de rodillera o válvula unidireccional, éste debe ser incluido dentro del ítem del liner en la oferta".*

OBSERVACIÓN No. 25

OBSERVACIÓN 25

Para los subgrupos A1,A2,A3,A4,A5,A7,B2,B3 (Excepto componentes cosméticos), la mayoría de casas fabricantes ofrecen garantías de la siguiente forma: Para componentes estructurales de miembro inferior 2 años; componentes estructurales miembro superior 1 año, y para los elementos cosméticos es de 6 meses, incluyendo liners, guantes, espumas cosméticas y medias de perlón, por lo anterior, **solicitamos** que en el cuadro de garantía técnicas se tengan en cuenta los plazos anteriormente señalados; si una compañía tiene la posibilidad de ofrecer GARANTIAS ADICIONALES, este debe ser un aspecto de calificación adicional y se debe otorgar un puntaje por la presentación de cada mes de garantía adicional.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 25

No se acepta la observación, el tiempo mínimo de garantía solicitado ya está definido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 26

OBSERVACIÓN 26

Para el subgrupo A1, Ítem 7 PIE CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON PILON EN CARBONO CON ADAPTADORES Y CUBIERTA COSMETICA, se evidencia que hace más de 8 años no se ha adaptado ninguna unidad de este ítem **(rotación cero);**

además, en el presente pliego el precio de referencia de este pie está muy por debajo del costo del elemento; así mismo, la diferencia con precios de mercado está por debajo en **mas del 73%;** razón por la cual, **solicitamos** que este pie sea eliminado de la licitación o el precio de referencia se ajuste al promedio de las 3 cotizaciones presentadas (precio de mercado).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 26

Se acepta la observación y el Ítem 7 PIE CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON PILON EN CARBONO CON ADAPTADORES Y CUBIERTA COSMETICA, será retirado de los elementos a adquirir en la licitación. Lo anterior debido a que es un pie que no presenta rotación por sus indicaciones limitadas que tiene para su uso.

OBSERVACIÓN No. 27

OBSERVACIÓN 27

De acuerdo con la información suministrada en el ANEXO TECNICO II en la página 23 ARNES, donde se informa: "Arnés para amputación arriba de codo (triple) con todos los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación (si no se dispone de un juego de arnés se deben ofertar los siguientes elementos o sus sustitutos según el modelo del fabricante)" y en la página 24 donde se informa: "Arnés para amputación debajo de codo con todos los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación (si no se dispone de un juego de arnés se deben ofertar los siguientes elementos o sus sustitutos según el modelo del fabricante)".
Solicitamos que por favor se agrupen los ítems del 41 al 53 en el arnés completo correspondiente a los ítems 24 y 25 que corresponden a los ARNES a los cuales la entidad hace referencia, quedando de la siguiente forma: ITEM 24 ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO **o** los siguientes componentes que conforman el arnés completo: ANILLO O HEBILLA GUIA, TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE, FERRULES PARA CABLE, FUNDA PARA HOUSING, HOUSING, HANGER DE 1/16", RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16", TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16", ARGOLLA PARA ARNES, RETENEDOR CON PLATINA, HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES, PROTECTOR AXILAR PLASTICO y SOPORTE TRICIPITAL (COFIA).
Para el ITEM 25 ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO **o** los siguientes componentes que conforman el arnés completo: ANILLO O HEBILLA GUIA, TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE, FERRULES PARA CABLE, FUNDA PARA HOUSING, HOUSING, HANGER DE 1/16", RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16", TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16", ARGOLLA PARA ARNES, RETENEDOR CON PLATINA, HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES, PROTECTOR AXILAR PLASTICO y SOPORTE TRICIPITAL (COFIA).
De acuerdo con lo anterior, **solicitamos** que los ítems del 41 al 53 sean eliminados del pliego.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 27

Se acepta la observación y se eliminaran los Ítems desde el 41 hasta el 53 del LOTE No 2 - GRUPO B: MIEMBRO SUPERIOR, SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTESICOS, en razón a que la rotación en los inventarios de dichos elementos es baja y el servicio cuenta con elementos de esos Ítems en Stock lo cuales garantizan el suministro al paciente en caso de ser requerido, de igual manera se garantiza la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 28

OBSERVACIÓN 28

De acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia 2022 de los diferentes grupos, **solicitamos** que la entidad aclare si pretende ejecutarlo en el mes de diciembre en su totalidad o si parte de este recurso pasara como reserva para la vigencia 2023.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 28

El comité económico estructurador se permite aclarar que el presupuesto asignado para el apalancamiento de la vigencia 2022 deberá ejecutarse en la presente vigencia de acuerdo a la necesidad del Hospital Militar Central. En el dado caso de no llegarse a ejecutar la totalidad del presupuesto se estudiara la posibilidad de constituir una reserva para la vigencia 2023.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN COLOMBIA "CIREC"

OBSERVACIÓN No. 1

1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

7.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de máximo TRES (03) copias de contratos o certificaciones, ejecutados y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, las cuales se hayan ejecutado en hospitales de tercer o cuarto nivel públicos o privados.
El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
enero 1 de 2022 hasta la presentación de la oferta	$1.000.000,00

Solicitamos evaluar las entidades con las cuales se va a calificar la experiencia teniendo en cuenta que la mayoría de los oferentes no cuentan con contratos en Hospitales de tercer y cuarto nivel para el valor de este contrato, y que sea validada la opción de presentar certificaciones de entidades que manejen el suministro de los productos objeto del presente proceso, bien sea EPS, ARL, IPS, etc.

De igual manera solicitamos se acepten certificaciones que presentan contratos de renovación automática y que certifiquen el valor promedio de facturación mensual.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

El comité jurídico se permite aclarar que se modificará del 100% de la sumatoria de las certificaciones y se exigirá en 70%. Y a su vez, se modificará el requerimiento de las certificaciones de contratos ejecutados en hospitales de tercer o cuarto nivel público y privado por Instituciones Hospitalaria. No se acepta la observación en el sentido de aceptar certificaciones de renovación automática.

OBSERVACIÓN No. 2

2. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

En el cuadro resumen aparece:

"Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo".

El riesgo Actual para el contratista en elevado teniendo presente la gran fluctuación de la TRM del dólar frente a la divisa colombiana y las condiciones actuales de los mercados internacionales con posibles recepciones económicas que afectarían más la volatilidad de la TRM , por lo anterior solicitamos sea revisado y ajustado la variación propuesta en el pliego donde el contratista debe asumir el riesgo en esta fluctuación hasta 20% de la TRM, y que esta sea inferior a un 10% para que entre las partes se revise y ajustes los precios al contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico estructurador no acoge su observación, teniendo en cuenta el porcentaje asignado es justo de acuerdo a los estudios realizados por el Hospital Militar Central.

OBSERVACIÓN No. 3

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 NUMERAL 8. CAMBIOS POR GARANTÍA.

La respuesta a una solicitud de Garantía, no puede ser superior a 3 días hábiles y en caso tal que por motivo de demora en la respuesta a la garantía el paciente se deba quedar sin prótesis por un tiempo prolongado, el contratista debe suministrar un elemento provisional que lo reemplace y no perjudique al paciente.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta que la mayoría de los pacientes no son residentes en la ciudad de Bogotá, por tal motivo la oportunidad y la calidad de la atención se afecta cuando se generan demoras en los procesos de solicitud y respuesta de garantía. El proveedor debe estar en capacidad de definir en el tiempo estipulado si hay lugar a la garantía o no y en los casos en que se requiere reposición del elemento, deben suministrar otro de reemplazo para no afectar la utilización de la prótesis del paciente.

OBSERVACIÓN No. 4

3.2 OBSERVACIÓN PUNTO 10.

10. **Garantía Técnica: Los elementos tendrán garantía mínima en el grupo A subgrupos A1 36 meses, A2 6 meses, A3 36 meses, A4 36 meses, A5 6 meses, A6 12 meses para sockets definitivos y A7 36 meses para elementos estructurales y 6 meses para elementos no estructurales, los elementos del grupo B subgrupo B1 12 meses para sockets definitivos, B2 36 meses, B3 elementos estructurales 36 meses, elementos cosméticos o no estructurales 6 meses, todos los componentes electrónicos deberán tener una garantía mínima de 36 meses. Los sokets provisionales no requieren de garantía. Todos los elementos estructurales (articulaciones, pies protésicos, tubos adaptadores, lanzaderas, sistemas de suspensión dinámico o vacío aumentado y otros componentes estructurales) deben tener una garantía mínima de 3 años.**

Los tiempos de garantía solicitados superan ampliamente lo establecido por los fabricantes, para un oferente que solo es distribuidor y no fabricante, este requerimiento lo excluye de la participación en el proceso licitatorio, por lo anterior solicitamos que se determinen los tiempos de garantía según lo realmente establecido en el mercado y la mayoría de los fabricantes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4

No se acepta la observación. El estándar del servicio de amputados y prótesis del hospital determina que los componentes estructurales de las prótesis deben tener una duración mínima de 36 meses, lo cual se encuentra además en el convenio con las entidades a las que se les provee el servicio de protetización. La garantía se refiere a deterioro de los componentes por defectos de fabricación y por deterioro prematuro dentro de un uso normal. En procesos anteriores siempre se ha establecido los tiempos de garantía establecidos en el pliego y han permitido la participación plural de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 5

4. HABILITANTES DEL CONTENIDO TÉCNICO EN CASO DE OFERTAR TODOS LOS GRUPOS:

4.1 OBSERVACIÓN PUNTO 13.

13. **Certificación de toma de molde y fabricación de molde digital:** El proponente debe certificar que adicional a las tomas de molde manuales a los pacientes, utilizará en las instalaciones del Hospital Militar adquisición digital de molde y fabricación digital de moldes con tecnología CAD-CAM o similar, con el fin de cubrir las necesidades logísticas y de tiempo al momento de requerir volúmenes altos de producción.

El numeral 4. "Sistema CAD –CAM" indica: "Este equipo deberá ser instalado en un plazo máximo de 120 días una vez sea adjudicado el proceso." por lo anterior la certificación incluirá este lapso para iniciar la prestación del servicio.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5

Se acepta la observación, el adjudicatario contara con el tiempo estipulado para iniciar la prestación del servicio haciendo uso del sistema digital, sin perjuicio del cumplimiento del volumen de socket requeridos y que se encuentren dentro del contrato.

OBSERVACIÓN No. 6

4.2 OBSERVACIÓN PUNTO 14.

14. **Certificación stock de inventarios:** el oferente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete en caso de ser adjudicatario a mantener un stock de elementos en Colombia para cumplir con la demanda de bienes a que haya lugar.

De acuerdo a la solicitud de esta certificación, nos pueden indicar cual seria el valor de ese Stock, de acuerdo a la proyección de atención tenga el Hospital Militar.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 6

Se aclara que de acuerdo al histórico de consumo de componentes por parte del servicio de amputados y prótesis, el valor del stock tiene un promedio de $400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos) mensuales aproximadamente.

OBSERVACIÓN No. 7

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADCIONALES

5.1 OBSERVACIÓN PUNTO 1.

1. **Soporte Técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos y control de calidad del producto final:**

El oferente deberá asignar como mínimo cuatro (4) técnicos con nivel ISPO II o titulado como tecnólogo en desarrollo de prótesis y ortesis, que demuestre como mínimo 3 años de experiencia certifica; para que permanezca en el servicio de Amputados y Prótesis o apoyando al desarrollo del programa PADPA, durante un tiempo mínimo de 40 horas a la semanas cada uno repartidas de lunes a viernes y desarrolle la funciones que se enumeran a continuación.

Para llevar a cabo él estudió económico requerimos que se informe la intensidad horaria del protesista ortesista en el programa PADPA.

Se solicita la opción de utilizar los profesionales técnicos o tecnólogos de la red de servicios para el programa PADPA y así eliminar traslados repetitivos puesto que dicha Red cuenta con instalaciones y talento humano certificado por la resolución 2968.

En cuanto al "nivel ISPO II." se solicita sea armonizado con la resolución 2968 la cual para el personal técnico solicita en el numeral 8.2.1 y el "Parágrafo" de dicho numeral: "(equivalente ISPO Categoría II).".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 7

Con respecto a la intensidad horaria del personal técnico, se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones, 40 horas semanales por cada técnico distribuidos de lunes a viernes, tiempo que aplica igual para el desarrollo de las brigadas.

Con respecto a la utilización de técnicos o tecnólogos de la red de servicio, se acepta que sean de la red de aliados siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Tengan dedicación exclusiva para la atención de los pacientes de la brigada durante todo el desarrollo de la misma.
- Que cuenten con las certificaciones de ley para ejercer las actividades de técnico protesista
- Que sigan los lineamientos y protocolos de los procesos que tiene establecidos el hospital militar central desde el punto de vista asistencial y técnico en la atención de los pacientes amputados. En caso que el técnico o tecnólogo no siga dichos lineamientos el hospital militar central podrá exigir su cambio.

Respecto a la armonización del nivel ISPO II con la resolución 2968, numeral 8.2.1, se acepta la observación siempre y cuando dicho personal este titulado como tecnólogo en el desarrollo de ortesis y prótesis.

OBSERVACIÓN No. 8

5.2 OBSERVACIÓN PUNTO 2.

2. Tiempo de entrega:

Certificar en la oferta que el proponente está en capacidad de entregar los elementos en un tiempo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de los mismos a excepción del subgrupo A8 del anexo técnico que se exigirá la entrega en 5 días hábiles para cada uno, 3 días hábiles para los sockets provisionales, 3 días hábiles para los sockets definitivos y 30 días calendario para elementos con componentes electrónicos.

Actualmente el mercado de Dispositivos médicos ha sido afectado por la escasez de Materia prima para que los fabricantes puedan elaborar los productos y esto afecta para poder cumplir con los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.

Solicitamos que los tiempos de suministro estén de acuerdo a las actuales condiciones del mercado de los dispositivos médicos y se modifique así:

Capacidad de entrega de Elementos 30 días hábiles

Fabricación de Sockets Provisionales 7 días Hábiles

Fabricación de Sockets definitivos 7 días Hábiles

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 8

Con respecto a la observación, se modifica la entrega de elementos a un máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de solicitud, con respecto a los demás tiempos, para el subgrupo A8 del anexo técnico, los sockets provisionales, los sockets definitivos y elementos con componentes electrónicos, no se acepta la observación y no se modifican los tiempos debido a que existen unos tiempos de entrega establecidos dentro del contrato que se efectúa entre el Hospital Militar Central y la Dirección de Sanidad Militar. Adicionalmente, los pacientes que acuden al servicio y tienen su lugar de domicilio fuera de la ciudad de Bogotá requieren tiempos de atención cortos.

OBSERVACIÓN No. 9

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADCIONALES

6.1 OBSERVACIÓN PUNTO 3.

3. Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado PADPA:

El oferente debe certificar que cuenta con una red de servicio para proveer la asistencia, Soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva, Armenia, Montería, Florencia.

La red de servicios que presente el oferente debe contar con el respectivo certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INVIMA el cual debe estar vigente y debe contar con una capacidad instalada mínima para la producción de diez prótesis semanales.

De acuerdo al listado de entidades certificadas por en INVIMA, por el momento no hay entidad certificada en Montería, por lo anterior se solicita no incluir la ciudad de Montería.

https://www.datos.gov.co/w/f25x-wa6y/dneh-mcp2?cur=zVw3dG6EwRW&from=FpIrgARkVnL

Dentro de la ejecución del PADPA el oferente debe cubrir los costos de traslado, almacenaje y entrega de los elementos en las ciudades asignadas durante las diferentes fases del programa y proveer los requerimientos de aspecto logístico para la ejecución del programa. Así como cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal clínico y técnico que se requiere para ejecutar las diferentes fases de atención de usuarias del programa.

Se solicita, por favor, confirmar que los profesionales a los cuales se debe cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación solo aplican para los colaboradores de la entidad y no incluye personal del HOMIL.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 9

Con respecto a la ciudad de Montería, Se acepta la observación, quedara el requisito para certificar una red de servicio para proveer la asistencia, Soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA con las siete ciudades descritas en la página 120 *(Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva y Armenia.)*.

Con respecto a los gastos (transporte, alojamiento y alimentación), en que se incurre para el desarrollo de las brigadas, estos incluyen también al personal de la delegación que envía el servicio de amputados y prótesis, los cuales incluye un médico, una fisioterapeuta y dos técnicos, de esta manera se viene desarrollando las Brigadas PADPA.

OBSERVACIÓN No. 10

6.2 OBSERVACIÓN PUNTO 4.

4. Sistema CAD –CAM

Para los oferentes que se presentan al Grupo A, se requieren que cuenten con un sistema de adquisición digital y manufactura digital para prótesis CAD-CAM (propio o tercerizado), que será utilizado en las instalaciones del Hospital Militar, debe contar con un instrumento de adquisición de datos portátil con un scaner de luz blanca o laser. Este sistema permitirá optimizar los tiempos de atención y entrega. La información que se adquiere con el instrumento luego es procesado digitalmente por un software de diseño en un computador. Una vez el diseño está procesado y listo inicia la segunda parte que es la fabricación del molde con la información del diseño digital. La información es recibida por una fresadora y esta inicia con la configuración del molde del muñón. Para así obtener el molde con el que se continuara los procesos de fabricación protésica. El sistema de fresado debe estar diseñado para las actividades de fabricación ortoprotésica, contar como mínimo con tres ejes y debe tener la capacidad para elaborar ortesis de tronco TLSO, ortesis KAFO, AFO, sockets transfemorales y transtibiales.

Existen actualmente un solo un oferente en Colombia con esta tecnología CAD-CAM con software para la fabricación digital de sockets, al mantener este requisito como habilitante para poder participar en el grupo (A) dejaría por fuera a los demás oferentes que quieran participar en este proceso, por lo que solicita sea excluido del pliegos de condiciones como habilitante para poder participar en el grupo (A).

La especificaciones técnicas del equipo CAD CAM solicitado en el mercado su costo de adquisición es de los más elevado comparado con el valor y tiempo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en el proceso anterior solicitaron el mismo sistema CAD-CAM con software para la fabricación digital de sockets pero con una vigencia de ejecución de 4 años y un valor de $ 37 mil millones, por lo anterior se solicita sea excluido como requisito habilitante para poder participar en el grupo (A).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 10

Se aclara que al estar descrito en el pliego *"transferencia de tecnología - INCLUYA DENTRO DE LA OFERTA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON EQUIPOS SISTEMATIZADOS QUE MEJORE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, AGILICE LOS PROCESOS DE*

ADAPTACIÓN PROTÉSICA." Como un factor ponderable, se entiende que no es un requisito habilitante, sin embargo, el oferente que lo incluya dentro de su oferta debe certificar por escrito que dispone del equipo, de qué tipo de tecnología se trata, especificando la modalidad mediante la cual lo adquiere (propio o tercerizado), adjuntando la ficha técnica del equipo a proveer y cumplir con los requisitos descritos en el numeral 4 de las especificaciones técnicas adicionales.

Por consiguiente, el numeral **4. Sistema CAD – CAM, quedara descrito de la siguiente manera: Para los oferentes que se presentan al Grupo A, se otorgara un puntaje de 100 puntos dentro de la calificación técnica para quien certifique dentro de la oferta que va a aportar un sistema de adquisición digital y manufactura digital para prótesis CAD-CAM *(propio o tercerizado), que será utilizado en las instalaciones del Hospital Militar, debe contar con un instrumento de adquisición de datos portátil con un scaner de luz blanca o laser. Este sistema permitirá optimizar los tiempos de atención y entrega. La información que se adquiere con el instrumento luego es procesada digitalmente por un software de diseño en un computador. Una vez el diseño está procesado y listo inicia la segunda parte que es la fabricación del molde con la información del diseño digital. La información es recibida por una fresadora y esta inicia con la configuración del molde del muñón. Para así obtener el molde con el que se continuara los procesos de fabricación protésica. El sistema de fresado debe estar diseñado para las actividades de fabricación ortoprotésica, contar como mínimo con tres ejes y debe tener la capacidad para elaborar ortesis de tronco TLSO, ortesis KAFO, AFO, sockets transfemorales y transtibiales".***

El oferente puede aportar el equipo de tecnología digital, que considere que cumple con las funciones requeridas, sin que deba ajustarse a una marca o referencia en particular.

OBSERVACIÓN No. 11

6.3 OBSERVACIÓN PUNTO 5.

Equipo de sensores actividad mioeléctrica

CONDICIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE PRESENTARSE SOLO CON EL GRUPO C:

5. Se debe dar asesoría técnica al servicio para la adaptación, ensambre, alineación y uso de la rodilla. Dicha capacitación debe impartirse por un técnico que tenga al menos categoría ISPO II.
6. Se debe garantizar que el oferente cuenta con un técnico con categoría no menor a ISPO II, quien se debe encargar de la adaptación de la rodilla y/o asesoría para tal fin. También tendrá la función de realizar las revisiones por garantía a que haya lugar.

El texto de este apartado relacionado con la asesoría y adaptación a cargo del protesista indica que debe ser "por un técnico que tenga al menos categoría ISPO II." Teniendo en cuenta este texto, se solicita sea armonizado con la resolución 2968 la cual para el personal técnico solicita en el numeral 8.2.1 y el "Parágrafo" de dicho numeral: "(equivalente ISPO Categoría II).".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 11

Para efectos del lote 3 - grupo C, el técnico debe ser ISPO II. Por tratarse de un elemento de alta tecnología, alto costo, el proveedor debe disponer del personal idóneo para la asesoría, instalación y mantenimiento de la rodilla, y de esta manera garantizar que el elemento va a cumplir adecuadamente su función y se va a utilizar en la forma correcta de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

OBSERVACIÓN No. 12

7. OBSERVACIONES ANEXO TECNICO II

7.1 OBSERVACIÓN "PIES".

PIES:

Deben incluir el adaptador del pie con pirámide, el tornillo si es necesario y la placa de adaptación al forro cosmético de acuerdo al modelo y si dispone del mismo.

Solicitud: requerimos que se incluya como excepción el 1237630023 PIE EN CARBONO PARA CHOPART que por espacio de montaje no incluye pirámide y/ tornillo.

Los pies en fibra de carbono para atletas deben incluir los adaptadores y componentes necesarios para anclarse al socket y alinearse.

Solicitud: excluir el pie "1237630605 PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL) PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL" debido que dicho pie en la mayoría de los casos se ensambla a la rodilla y no al socket.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 12

Con respecto a la lámina de carbono para CHOPART, se acepta la observación, es claro que este elemento no requiere de los componentes mencionados para su adaptación.

Los pies en fibra de carbono para atletas deben incluir los adaptadores y componentes necesarios para anclarse al socket y alinearse.

Solicitud: excluir el pie "1237630605 PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL) PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL" debido que dicho pie en la mayoría de los casos se ensambla a la rodilla y no al socket.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 12

Usualmente los pacientes transfemorales que practican atletismo NO usan rodilla. Sin embargo, se aclara que el párrafo en mención se refiere a que si el diseño del pie atlético requiere de algún elemento adicional para su adaptación, este debe ser ofertado junto con el pie. De esta manera se podrá adaptar a la prótesis del paciente sin necesidad de adquirir elementos adicionales. En un caso hipotético que se adapte un pie para atleta en un paciente transfemoral en el que además se le ponga rodilla a su prótesis, la área técnica definirá con que elemento se hará la adaptación.

OBSERVACIÓN No. 13

7.2 OBSERVACIÓN "RODILLAS"

RODILLAS:

Solicitud: excluir las rodillas pediátricas debido que en su mayoría estos componentes solo soportan cargas iguales a 45 kg.

1. Si se configura hasta 100 k es válido

2. Si se configura hasta 100k no es válido porque el texto dice "o superiores a 100kg"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 13

No se acepta la observación, dado que el hospital atiende pacientes que requieren dicho componente, si dentro de su portafolio tiene una rodilla que consideren se puede utilizar en población pediátrica, la pueden ofertar, siempre y cuando demuestren mediante la ficha técnica y/o estudios técnicos que la rodilla puede ser adaptada a un paciente pediátrico. Si este requerimiento no se demuestra, no será válido para la oferta.

OBSERVACIÓN No. 14

7.3 OBSERVACIÓN "OTROS ELEMENTOS".

OTROS ELEMENTOS:

Solicitud: excluir los componentes protésicos pediátricos debido que en su mayoría estos componentes solo soportan cargas iguales a 45 kg.

1. Si se configura hasta 100 k es válido

2. Si se configura hasta 100k no es válido porque el texto dice "o superiores a 100kg"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 14

No se acepta la observación, se requieren componentes pediátricos para atender los pacientes del servicio que hacen parte de esa población. Si dentro de su portafolio tiene elementos que consideren se pueden utilizar en población pediátrica, la pueden ofertar, siempre y cuando demuestren mediante la ficha técnica y/o estudios técnicos que estos componentes pueden ser adaptados a un paciente pediátrico. Si este requerimiento no se demuestra, no será válido para la oferta.

OBSERVACIÓN No. 15

7.4 OBSERVACIÓN "LANZADERA".

En caso de la lanzadera para silicón liner con pin estriado con recibidor para pirámide (clutch lock) con rosca para adaptador al socket y el respectivo adaptador al socket en araña con uñas largas, si algún oferente no tiene este tipo de lanzadera se deben incluir los elementos necesarios para recibir una pirámide.

Solicitud: requerimos así como el bien solicita "los elementos necesarios para recibir una pirámide" también se incluya la opción del "adaptador piramidal" en el caso que el montaje lo requiera.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 15

Se aclara que en la descripción del Ítem, está claramente indicado que si el diseño de la lanzadera ofertada no tiene recibidor para pirámide deben incluir el elemento que lo permita, tal como ustedes los describen en la observación pueden ofertar el adaptador piramidal y cualquier otro elemento que permita ensamblar la lanzadera en la prótesis. De cualquier manera, estos elementos deben ser descritos en la oferta con la explicación correspondiente y deben estar incluidos dentro del valor del Ítem y no aparte.

OBSERVACIÓN No. 16

7.5 OBSERVACIÓN "ARNÉS".

ARNES:

Arnés para amputación arriba de codo (triple) con todos los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación (si no se dispone de un juego de arnés se deben ofertar los siguientes elementos o sus sustitutos según el modelo del fabricante)

- Protector axilar
- Terminal de bola triple
- Groomet
- Juego de anclaje para codo
- Ferrules para Cable 4
- Cable de 1/16"

Hallazgo: en la configuración del arnés se solicita "Juego de anclaje para codo" la interpretación podría ser direccionada a un elemento propio del codo y no del arnés pero se entiende que el anclaje del antebrazo para que la tensión del cable del arnés active la flexión del codo.
Solicitud: requerimos que el texto se modifique para que elemento sea el "Conjunto de elevación de antebrazo".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 16

No se acepta la observación. Los elementos descritos dentro del arnés corresponden a los nombres

genéricos que se han utilizado para la elaboración del arnés en el hospital militar central desde hace mucho tiempo, adicionalmente están codificaos den esta manera dentro de la institución por ende son los que se utilizan en el plan de compras de la entidad. Dentro del anexo técnico II está claramente enunciado que no hay obligación de ofertar todos los elementos especiados, siempre y cuando el oferente aclare qué elementos constituyen el arnés que ofertan y cuáles de estos reemplazan los solicitados, de esta manera dentro de la oferta pueden especificar que el "conjunto de elevación de antebrazo" corresponde al juego de anclaje de codo. Lo importante es que cumpla con la función que se requiere.

OBSERVACIÓN No. 17

7.6. OBSERVACIÓN ARNÉS (TRIPLE).

ARNES:

Arnés para amputación arriba de codo (triple) con todos los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación (si no se dispone de un juego de arnés se deben ofertar los siguientes elementos o sus sustitutos según el modelo del fabricante)

Hallazgo: se especifica arnés para amputación arriba de codo (triple).

Solicitud: se permita ofertar arnés doble debido que la configuración de Fillauer no requiere arnés (triple).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 17

Se aclara que dentro del anexo técnico II está claramente enunciado que se aceptara la oferta del diseño de arnés del cual disponga el proponente, mientras cumpla la función para la cual está diseñado.

OBSERVACIÓN No. 18

7.7 OBSERVACIÓN "SOCKETS DEFINITIVOS"

- El tiempo de entrega de los sockets no podrá ser superior a 3 días hábiles.
- Toda elaboración de socket definitivo debe incluir la elaboración inicial de un socket de prueba o provisional, el costo de este último deberá ser incluido dentro del costo total del ítem del socket definitivo.

Hallazgo: se solicita la entrega del socket definitivo en 3 días hábiles y deberá incluir un socket de prueba.

Solicitud: aumentar el tiempo de entrega del socket definitivo debido que si incluye un socket de prueba el tiempo de entrega sumado junto a la elaboración del socket de prueba no podrá ser de 3 días hábiles.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 18

Se aclara que el tiempo de 3 días hábiles corresponde a cada elemento en forma individual, es claro que cuando a un paciente se le fabrica un socket de prueba, este debe utilizarlo antes de realizar el proceso de socket definitivo, lo cual haría muy difícil realizar todo el proceso en solo 3 días, estos 3 días hábiles corresponde al tiempo entre la toma de molde y su entrega para socket provisional y 3 días hábiles entre la orden de elaboración del socket definitivo (transferir y terminar) y su ensamble con la prótesis.

OBSERVACIÓN No. 19

8. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO: ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP-013-2022

OBSERVACIÓN CLASE DE OFERTA.

La propuesta económica deberá presentarse de forma total, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6. *Precios de Referencia* del documento Estudio Previo.

Es necesario que en ese punto se especifique que el pliego permite ofertas parciales por lo anterior el texto debería indicar que la oferta económica deberá presentarse de forma total por lote o lotes de acuerdo a los grupos en que el oferente decida ofertar.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 19

El comité económico estructurador acoge su observación y se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 20

9. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO: ANEXO TECNICO ECONOMICO LOTE No. 1

9.1 SUBGURPO A1 PIES

9.1.1 OBSERVACIÓN ÍTEM 2.

2	1237630438	PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS

Hallazgos: en el anexo técnico II se indica:

PIES:

Deben incluir el adaptador del pie con pirámide, el tornillo si es necesario y la placa de adaptación al forro cosmético de acuerdo al modelo y si dispone del mismo.

Solicitud: requerimos que se aclare que para el ítem 2 descrito, el requerimiento del anexo técnico II no aplique porque el ítem solicita el pie con tornillo mas no con la base piramidal y la placa de adaptación al forro cosmético.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 20

Se aclara que el pie tipo SACH no requiere estos elementos de adaptación (base piramidal y placa de adaptación al forro cosmético)

OBSERVACIÓN No. 21

9.1.2 OBSERVACIÓN ÍTEM 8.

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
8	1237630500	PIE DINAMICO PARA ACTIVIDAD MODERADA CON TORNILLO Y/0 ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	471,331

Hallazgos: Píe dinámico para actividad Moderada y valor unitario de 471.331.

Teniendo en cuenta el valor unitario, el pie solicitado en este ítem corresponde a un pie dinámico tipo SACH y dicho tipo de pie solo se aplica a actividad baja K1 y K2

Solicitud: clasificar este ítem como pie para actividad baja o aumentar el valor unitario para permitir configurar pies de carbono o material compuesto para actividad "moderada".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 21

Desde el punto de vista técnico no se acepta la observación. El pie ofertado en este Ítem debe cumplir con la especificación de elemento para actividad moderada, lo anterior debido a que el servicio atiende pacientes que requieren este tipo de pie.

Con respecto al precio de referencia, el comité realizará la actualización del precio histórico con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM desde la suscripción los contratos 1477-2018 y 1478-2018 a la fecha de realización del presente análisis (13 de octubre de 2022), con respecto a los valores unitarios ejecutados en la vigencia 2022 con su respectivo incremento.

OBSERVACIÓN No. 22

9.1.3 OBSERVACIÓN ÍTEM 10.

10	1237630023	PIE EN CARBONO PARA CHOPART

Hallazgos: en el anexo técnico II se indica:

PIES:

Deben incluir el adaptador del pie con pirámide, el tornillo si es necesario y la placa de adaptación al forro cosmético de acuerdo al modelo y si dispone del mismo.

Solicitud: requerimos que se aclare que para el ítem 10 descrito, el requerimiento del anexo técnico II no aplique porque este tipo de pie no requiere de "adaptador del pie con pirámide, el tornillo si es necesario"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 22

Se aclara que el pie EN CARBONO PARA CHOPART no requiere estos elementos de adaptación (adaptador de pie con pirámide)

OBSERVACIÓN No. 23

9.1.4 OBSERVACIÓN ÍTEM 13.

13	1237630605	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 23

Respecto a este punto u observación no se evidencia cual es la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 28

9.1.5 OBSERVACIÓN ÍTEM 25, 27 Y 28.

25	1237610031	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3
27	1237640213	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE RODILLA)
28	1237640216	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA)

Hallazgos: ítem solicita rodilla para "GRADO DE MOVILIDAD 2,3".

Solicitud: requerimos se pueda ofertar rodillas opciones k3/4 si no se dispone de k2/3 o mejor aún que el ítem indique que se puede ofertar k2 y superiores, debido que algunas referencias de rodilla incluyen estos tres niveles en su configuración de actividad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 28

No se acepta la observación. Se deben ofertar rodillas que cumplan con las características descritas en el Ítem. Es de conocimiento técnico que las rodillas para pacientes K2 deben tener una mayor seguridad y una menor exigencia de control sobre la misma para el paciente. De esta manera la rodilla ofertada debe garantizar seguridad para permitirle a un paciente K2 el uso adecuado y funcional de la rodilla. Ponerle a un paciente K2 una rodilla K4 excedería las necesidades del mismo. De cualquier manera, el proponente está en libertad de ofertar la rodilla que se encuentre dentro de su portafolio y que considere adecuada para la descripción de ítem.

OBSERVACIÓN No. 29

9.1.6 OBSERVACIÓN ÍTEM 35.

35	1237690179	FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN

Hallazgos: Se solicita Liner en silicona, sin cubierta textil, para transtibial y con unión distal para pin.

Solicitud: cambiar la característica permitiendo ofertar otro tipo de material y con cubierta textil debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo específico de Liner, respetuosamente se solicita para garantizar la paridad de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 29

Se aclara que para este Ítem en particular se aceptara que oferten otro liner, en otro tipo de material con cubierta para amputación abajo de rodilla con unión distal para pin y se calificara como válida. Lo anterior debido a que esta característica no es relevante en la funcionalidad de la prótesis, se busca tener la mayor cantidad de opciones para protetización y es opcional dentro de la formulación.

OBSERVACIÓN No. 30

9.1.7 OBSERVACIÓN ÍTEM 41 y 43.

41	1237690908	FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACION DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNION DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO

43	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑÓN DESARTICULADO DE RODILLA

Hallazgos: Se solicita Liner en silicona para desarticulación de rodilla.

Solicitud: cambiar la característica permita ofertar un Liner para transfemoral e incluir el "Gel" dentro de los materiales de fabricación solicitados para garantizar la paridad de los oferentes, debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo específico de Liner, respetuosamente se solicita para garantizar la paridad de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 30

Se acepta la observación, aclarando que se puede ofertar un material que cumpla con las mismas características de la silicona y con una configuración que se adapte a un muñón desarticulado de rodilla. De esta manera puede tratarse de gel, poliuretano, copolimero o cualquier polímero que este diseñado para uso en muñones de pacientes amputados. El oferente debe aclara en su propuesta las razones por las cuales oferta el elemento en particular, en caso a que no corresponda a la descripción especifica de Ítem.

OBSERVACIÓN No. 31

9.1.8 OBSERVACIÓN ÍTEM 46.

46	1237610033	FUNDA O LINER PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME

Hallazgos: Se solicita Liner en silicona para amputación tipo SYME.

Solicitud: cambiar la característica permita ofertar un Liner para transtibial e incluir el "Gel" dentro de los materiales de fabricación solicitados para garantizar la paridad de los oferentes, debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo específico de Liner, respetuosamente se solicita para garantizar la paridad de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 31

Se acepta la observación, aclarando que se puede ofertar un material que cumpla con las mismas características de la silicona y con una configuración que se adapte a un muñón desarticulado de tobillo. De esta manera puede tratarse de gel, poliuretano, copolimero o cualquier polímero que este diseñado para uso en muñones de pacientes amputados. El oferente debe aclara en su propuesta las razones por las cuales oferta el elemento en particular, en caso a que no corresponda a la descripción especifica de Ítem.

OBSERVACIÓN No. 32

9.1.9 OBSERVACIÓN ÍTEM 47.

47	1237690731	FUNDA O LINER EN SILICONA, COPOLÍMERO O URETANO PARA MUÑÓN MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS

Hallazgos: Se solicita Liner "SOBRE MEDIDAS".

Solicitud: cambiar la característica permitiendo ofertar otro tipo de Liner, debido que no existe oferta plural nacional de fábricas que producen este tipo de Liner, respetuosamente se solicita para garantizar la paridad de los oferentes. Debido que es un liner a medida o personalizado excluirlo de la solicitud de registro sanitario.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 32

Se acepta la observación, se retirará el Ítem 47 FUNDA O LINER EN SILICONA, COPOLÍMERO O URETANO PARA MUÑÓN MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 33

9.1.10 OBSERVACIÓN ÍTEM 49.

49	1237690228	RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA

Hallazgos: Se solicita rodillera "CON SISTEMA DE VACIO".

Solicitud: precisar si el ítem debe incluir la válvula de vacío para transtibial (ítem 98, 1237690922, VÁLVULA DE UNA VÍA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL) o el ítem solamente se refiere al suministro de la rodillera.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 33

Esta clara que el elemento que se solicita en el Ítem 49 RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA, hace referencia a solo la rodillera y no a la válvula ya que esta se pide en el Ítem 98.

OBSERVACIÓN No. 34

9.1.11 OBSERVACIÓN ÍTEM 89.

89	1237630026	PLATINA DE REPUESTO PARA ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR METAL LIGERO

Hallazgos: Se solicita platina para ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR.

Solicitud: cambiar la característica debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo de platina, más aún porque paulatinamente la articulación de cadera inferior se ha ido en desuso por ser reemplazada por la articulación de montaje anterior, no incluir este ítem en la lista para garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 34

Se acepta la observación, se retirará el Ítem 89 PLATINA DE REPUESTO PARA ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR METAL LIGERO. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 35

9.1.12 OBSERVACIÓN ÍTEM 96.

96	1237690698	DISCO EN GEL O MATERILA SIMILAR DE DIFERENTES DIÁMETRSO (ENTRE 5 Y 15 CM)

Hallazgos: Se solicita disco "DE DIFERENTES DIÁMETRSO (ENTRE 5 Y 15 CM)"

Solicitud: cambiar la característica para no definir el rango o que se pueda ofertar tallas entre 37 y 86mm, debido que no existe oferta plural nacional de fábricas que producen este tipo de discos con el tamaño especificado que abarque el rango desde 5 y terminando en 15cm.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 35

Se acepta la observación, podrán ofertar los discos de los cuales dispongan dentro de su portafolio, teniendo en cuenta que la medida ofertada cumpla con las funciones para los cuales está destinada.

OBSERVACIÓN No. 36

9.1.13 OBSERVACIÓN ÍTEM 97.

97	1237690920	ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO

Hallazgos: Se solicita adaptador en "ACERO".

Solicitud: cambiar la característica para incluir el "Titanio" dentro de los materiales de fabricación solicitados, no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo de componente en acero.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 36

Se acepta la observación, pueden ofertar el adaptador en TITANIO y se calificara como válido.

OBSERVACIÓN No. 37

9.1.14 OBSERVACIÓN ÍTEM 105.

105	1237690911	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS

Hallazgos: la descripción del "bien o servicio" podría inferir la solicitud de un liner.

Solicitud 1: requerimos que se aclare si la configuración de este ítem deberá incluir un liner o solo se refiere al anclaje distal que incluya las correas.

Solicitud 2: requerimos que se permita ofertar el sistema de cordón a la par del sistema de correas o cuerdas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 37

Se aclara que si se debe ofertar el liner dentro de este sistema. Con los elementos que permitan la suspensión de la prótesis, bien sea correas, cuerdas o cordón.

OBSERVACIÓN No. 38

9.1.**15 OBSERVACIÓN ÍTEM 115.**

115	1237610027	SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSION

Hallazgos: la descripción del "bien o servicio" solicita SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS

Solicitud 2: requerimos que se permita ofertar el sistema de cordón a la par del sistema de correas o cuerdas para garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 38

Se acepta la observación, al igual que en la observación anterior, se acepta que se oferte un sistema que permita la combinación del uso del liner con un elemento se suspensión tipo correa, cuerdo o cordón. Cabe aclarar que este repuesto debe corresponder al sistema ofertado en el Ítem 105.

OBSERVACIÓN No. 39

9.1.16 OBSERVACIÓN ÍTEM 110.

110	1237640094	MEDIA PERLON COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL PEDIATRICA

Hallazgos: Se solicita media transfemoral "PEDIATRICA".

Solicitud: permitir ofertar la media transtibial para adulto, debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo de media pediátrica.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 39

Se acepta la observación, Se permite la oferta de cualquier elemento de cosmesis tipo media para prótesis que cumpla con las características del elemento (diámetro, longitud y garantía).

OBSERVACIÓN No. 40

9.1.17 OBSERVACIÓN ÍTEM 113.

113	1237640155	MEDIA EN ALGODÓN PARA MUÑON

Hallazgos: Se solicita media en "ALGODÓN".

Solicitud: se permita ofertar la media combinada 80 % algodón y 20 % nylon o material similar o porcentajes similares, para evitar observaciones en cuanto a los porcentajes de composición de los materiales de fabricación debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que produzcan este tipo de media 100% en algodón.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 40

Se acepta la observación, pueden ofertar la media con que cuentan, siempre y cuando cumplan con la función requerida, independientemente de la proporción que tenga de algodón.

OBSERVACIÓN No. 41

10. OBSERVACIONES AL GRUPO B: MIEMBRO SUPERIOR

10.1 SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTESICOS

10.1.1 OBSERVACIÓN ÍTEM 17.

17	1237690632	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR

Hallazgos: Se solicita media para "PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR".

Solicitud: se permita ofertar la media transtibial para adulto debido que no existe oferta plural nacional con registro sanitario de fábricas que producen este tipo de media de extremidad superior.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.41

Se acepta la observación, Se permite la oferta de cualquier elemento de cosmesis tipo media para prótesis que cumpla con las características del elemento (diámetro, longitud y garantía).

OBSERVACIÓN No. 42

10.1.2 OBSERVACIÓN ÍTEM 28.

28	1237610012	ARTCULACIÓN DE MUÑECA ANGOSTA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL LARGA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNION PARA MANO Y GANCHO

Hallazgos: se solicita muñeca "CON PLATINA DE UNION PARA MANO Y GANCHO." diseño que solo produce un fabricante.

Solicitud: requerimos que se amplíe la oferta incluyendo la muñeca de fricción para desarticulación la cual no tiene una platina de unión pero su altura de montaje es adecuada evitando una discrepancia significativa en la longitud de las extremidades.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 42

Se acepta la observación, pueden ofertar la muñeca de fricción para desarticulación, siempre y cuando cumpla con la función de articulación de muñeca para desarticulado de muñeca o amputación transradial largo. Lo importante es que el elemento permita la fabricación de la prótesis evitando una discrepancia significativa en la longitud de las extremidades.

OBSERVACIÓN No. 43

10.1.3 OBSERVACIÓN ÍTEM 31 Y 32.

31	1237690174	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1" x 25 MTS COLOR BLANCO
32	1237690175	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1/2" X 25 METROS COLOR BLANCO

Hallazgos: la descripción del "bien o servicio" solicita longitud específica "25 MTS".

Solicitud: requerimos que se permita ofertar dimensiones similares para garantizar la pluralidad de los oferentes, teniendo en cuenta que los rollos del fabricante Fillauer viene en presentación de 25 yardas que equivalen a 22.86 mts.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.43

Se acepta la observación, pueden ofertar el rollo en la medida que lo tenga, pero deben aclarar en la oferta la longitud del rollo y el valor por metro.

OBSERVACIÓN No.44

10.1.4 OBSERVACIÓN ÍTEM 33.

33	1237690936	BOLSA DE COLOCACIÓN DE PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR

Hallazgos: actualmente solo dos fabricantes tienen este producto específico que en el catálogo indica que es para extremidad superior.

Solicitud: requerimos que se permita ofertar las tallas pequeñas de la ayuda para colocación de prótesis de extremidad inferior, y así garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 44

Se acepta la observación, pueden ofertar la bolsa de colocación con que cuentan en talla pequeña, sin que necesariamente deban especificar que corresponde a miembro superior.

OBSERVACIÓN No. 45

10.1.5 OBSERVACIONES ÍTEM 34.44 Y 45.

34	1237640110	CABLE DE TRACCION ACERO	UNIDAD
44	1237630055	FUNDA PARA HOUSING	UNIDAD
45	1237630056	HOUSING	UNIDAD

Hallazgos: la descripción del ítem solicita el elemento por "UNIDAD".

Solicitud: requerimos que se modifique especifique si la longitud del suministro debido que la unidad de medida de estos componentes es el metro.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 45

Para efectos de estos ítems se aclara que el termino unidad hace referencia a un metro de longitud, por lo anterior lo deben ofertar en metros.

OBSERVACIÓN No. 46

10.1.6 OBSERVACIÓN ÍTEM 53.

53	1237630064	SOPORTE TRICIPITAL (COFIA)	UNIDAD	11,349

Hallazgos: precio de venta 11,349.

Solicitud: requerimos que este ítem sea excluido de la licitación puesto que por valor y requerimiento de registro sanitario, no se cuenta con un proveedor que suministre este elemento a dicho valor.

Este dispositivo se puede ser fabricado a medida con la materia prima suministrada en el "SUBGRUPO A8 MATERIAL DE CONSUMO" o permitir que el oferente suministre un dispositivo fabricado a medida sin registro sanitario, lo anterior no conlleva ningún detrimento en la calidad y seguridad del componente.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 46

El comité no acoge su observación, el soporte tricipital (COFIA) es un elemento integral del arnés. De igual forma se permite informar que el presente elemento se ha suministrado en el contrato 1478-2022.

OBSERVACIÓN No. 47

11. Observaciones al GRUPO C: Rodillas de control electrónico.

11.1 RODILLA HIDRÁULICA CON MICROPROCESADOR

11.1.1 OBSERVACIÓN

1	1237610036	RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR Y CONTROL ELECTRÓNICO EN LA FASE DE APOYO Y BALANCEO CON SENSORES DE VELOCIDAD Y CAMBIOS ANGULARES PARA NIVEL DE ACTIVIDAD 3.		

Hallazgos: ítem solicita "RODILLA HIDRAULICA".

Solicitud: requerimos no limitar solo a rodilla hidráulica el ítem y se tenga en cuenta la tecnología de fluido magnetoreológico de tal manera que haya pluralidad en los oferentes y tecnologías de punta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 47

Se acepta la observación, favor ofertar la rodilla con tecnología de fluido magnetoreologica, la cual funciona con un principio hidráulico, que a diferencia de otros sistemas no requiere de apertura y cierre de válvulas sino de variaciones en la viscosidad del fluido. Por lo anterior este tipo de tecnología cumple con las características del elemento que se solicita

OBSERVACIÓN No. 48

Requerimientos Técnicos:

11.1.2 OBSERVACIÓN COMPONENTES RESISTENTES AL AGUA

COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA

El oferente que, dentro de los ítems que incluyan rodillas protésicas, neumáticas o hidráulicas, ofrezcan referencias con características técnicas adicionales que incluyan resistencia al deterioro por agua o humedad; por cada referencia ofrecida (no por cada ítem) se asignará un puntaje de 15 puntos para un máximo de dos referencias por 30 puntos.

Solicitamos no se califique el puntaje adicional por la resistencia al agua, no hay pluralidad de fabricantes con dichas características en sus productos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 48

No se acepta la observación, al solicitar esta característica se pretenden beneficiar a los usuarios de prótesis, mejorar la calidad y aumentar la duración de los elementos, teniendo en cuenta que hay pacientes usuarios del sistema que desarrollan actividades en ambientes húmedos o expuestos a la lluvia. En este proceso se busca disponer de mejores tecnologías que beneficien a los pacientes y con el puntaje adicional que se otorga a esta característica se pretende disponer de un portafolio de componentes que logren ese beneficio

OBSERVACIÓN No. 49

12 OBSERVACIÓN GARANTÍA POR EL FABRICANTE.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS, a. PONDERACIÓN TECNICA, GARANTÍA GENERAL DEL FABRICANTE:

Garantía: Se calificará sobre 250 puntos
Se refiere a la garantía que el fabricante de los productos ofertados dé sobre defectos de fabricación o daño prematuro por uso normal y que se encuentra en los catálogos o certificada directamente por dicho fabricante. No se acepta garantía del distribuidor. Se calificará sobre un máximo de 250 puntos de acuerdo a la fórmula: Garantía ofrecida en meses multiplicada por 250 dividido por la mayor garantía ofrecida en meses.

Solicitamos se revise esta esta calificación en cuanto a la garantía del fabricante ya que esta condición solo favorece a un oferente que tiene la calidad de fabricante y distribuidor.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 49

No se acepta la observación, el estándar de duración de los elementos protésicos del hospital es de 36 meses y en el pasado diversos oferentes han certificado garantías extendidas por el fabricante.

OBSERVACIÓN No. 50

13. OBSERVACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Por la presente observación nos permitimosmanifestar que sin perjuicio de la posible calificación de Precio Artificialmente Bajo, es pertinente advertir la posibilidad de considerar la manifestación de un Dumping, practica comercial que consiste en la venta de un producto por debajo de su precio normal, o inclusopor debajo de su costo de producción, con el fin inmediato excluir a los competidores naturales del mercado.

Sobre el particular punto y respetando posibles circunstancias desconocidas al momento que permitan obtener el descuento presentado, llama la atención que haya una reducción de precios tan excesiva en las cotizaciones previas que se presentaron para el estudio de mercado del presente proceso.
Se alegara encontrarse en condición de un riesgo previsible basado en la variación cambiaria de los últimos meses, variación que permanece estable con un dólar que supera la barrera de los $5.000 Pesos.

Se precisa en particular que se efectúe un análisis de la situación planteada, en especial porque en adelante estaríamos todos los interesados en el proceso en la imposibilidad de competir contra tales fenómenos, siendo pertinente en dicho caso evaluar la posibilidad igualmente del precio artificialmente bajo que otros oferentes presentan cotizaciones con base en las cuales se confecciona el proceso Licitatorio.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 50

El comité económico estructurador se permite informar que el manejo de los precios artificialmente bajos se encuentra descrito en el 6.1.9 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS, el cual se encuentra bajo lo estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, el comité se permite aclarar que la actualización de los precios históricos se realizó mediante las siguientes variables, como se expresa en el numeral 6.1.6 PRECIOS HISTORICOS, así:

4. El comité económico realizo el cálculo del incremento del 3% en las vigencias 2020, 2021 y 2022, el anterior porcentaje se estableció en los contratos 1477-2018 y 1478-2018.
5. Los precios históricos de los ítems con especificaciones técnicas iguales se actualizaron de acuerdo al IPC acumulado de las vigencias 2018 al 2022.
6. Se actualizo los precios históricos de acuerdo a la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM de la fecha que se suscribió los contratos 1477-2018 y 1478-2018, y la fecha de realización del presente análisis (13 de octubre de 2022).

Una vez actualizado los precios históricos, el comité evidencio que entre los valores unitarios cotizados y los precios históricos se encontraban una dispersión del más del 100%, en varios elementos un porcentaje de dispersión entre el 300% y 500%. Por lo anterior, el comité determino los precios de referencia así:

4. El precio histórico actualizado con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM desde la suscripción los contratos 1477-2018 y 1478-2018 a la fecha de realización del presente análisis, descrito en el numeral 6.1.6 PRECIOS HISTORICOS.
5. Los ítems del Grupo A: 56, 60, 112, 113, 133, 135, 146, 156, 160, 165, 169, 179, 183, 184, 192, 197, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 211, 222, 223, 233, 235 y 236, Grupo B: 2, 3, 4, 5, 15, 16, 34, 35, 36, 38, 40 y 58 se estableció el menor valor entre los precios históricos y los valores cotizados.
6. Los ítems del Grupo A: 15, 40, 43, 44, 47 y 48 no cuentan con precios históricos, por lo anterior se estableció como precio de referencia el menor valor cotizado.

Con el fin de que los oferentes visualicen la información anterior, el comité económico publicara el archivo de Excel donde se realizó la respectiva estructuración económica.

Una vez verificado el anterior archivo, el comité realizará la actualización del precio histórico con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM desde la suscripción los contratos 1477-2018 y 1478-2018 a la fecha de realización del presente análisis (13 de octubre de 2022), con respecto a los valores unitarios ejecutados en la vigencia 2022 con su respectivo incremento.

OBSERVACIÓN No. 51

14. OBSERVACIÓN ADJUDICACIÓN.

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO.		
Grupo	**Apalancamiento 2022 (Del 16/11/2022 al 31/12/2022)**	**V.F 2023 (Del 01/01/2023 al 15/11/2023)**
GRUPO A: Miembro Inferior: $10.537.879.749,60	$1.269.471.117,60	$9.268.408.632,00
GRUPO B: Miembro Superior: $501.803.797,60	$60.451.005,60	$441.352.792,00
GRUPO C: Rodillas de control electrónico: $1.505.411.392,80	$181.353.016,80	$1.324.058.376,00
Valor Total	**$1.511.275.140,00**	**$11.033.819.800,00**

Solicitamos sea aclarado si el Contrato va a tener ejecucion durante el 2022, teniendo en cuenta que se realizo Prorroga al contrato actual de tiempo hasta el 15 de diciembre, según lo presentado en el apalanacamiento del 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 51

El comité económico estructurador se permite aclarar que en el presente proceso se llevara por apalancamiento desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo anterior se eliminara dentro del estudio definitivo la fecha del 16 de noviembre de 2022.

Elaboró:

Dr. Juan Pablo Borrero González
Comité Técnico
Servicio Amputados y Prótesis

PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Comité Económico
Área Gestión Contratos

Eilen Tatiana Candanoza Lubo
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO